

ACTA N°135-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO - DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE a.i.
Eric Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Manuel Ovares Elizondo
William Morales Castro
Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE a.i.
Favio López Chacón

ASESORA LEGAL
Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIO
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eduardo Sánchez Segura.

CONCEJALES SUPLENTE
Cristel Salazar Cortes
Kemily Rebeca Segura Briceño

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. **ORACION**
A cargo de la Asesora Legal. Licda. Rosibeth Obando.

ARTICULO II. **RATIFICACION DE ACTAS**

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 134-2022, la cual no se ratificó debido a la falta de quórum para ratificación de la misma (En Esta sesión estuvieron los Concejales Manuel Ovarés, Carlos Duarte y Kemily Segura. El día de hoy no se presentó a la concejala Kemily Segura)
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 34-2022, la cual no se ratificó debido a la falta de quórum para ratificación de la misma (En Esta sesión estuvieron los Concejales Manuel Ovarés, Carlos Duarte y Kemily Segura. El día de hoy no se presentó a la concejala Kemily Segura)

“Existe obligación de aprobar el acta de cada sesión, las actas no se votan, solo se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos”

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESION 134 QUE NO SE RATIFICO VAN DOS DOCUMENTOS QUE URGEN A LA ADMINISTRACION, LOS OFICIOS INT-2022-547 Y INT-2022-549 UNO DE ELLOS TIENE QUE VER CON EL SERVICIO DE BASURA, VAMOS A SACARLOS DE ESTA ACTA Y LOS VAMOS A RETOMAR EL DIA DE HOY.

PRESIDENTE. BUENAS NOCHES. PRESENTO MOCION VERBAL DE ORDEN PARA RECIBIR EN ESTE MOMENTO EL INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION, ARTICULO VIII DEL ORDEN DEL DIA. ESTO DEBIDO A QUE EL SR. INTENDENTE DEBE RETIRARSE.

SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MOCON VERBAL PRESENTADA POR EL PRESIDENTE

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

SR. FAVIO LOPEZ. INTENDENTE. Buenas noches y muchas gracias por la moción y su aprobación.

- a. **OFICIO N.º INT-2022-549. ASUNTO: ASUNTO: TRASLADO DE RESOLUCIÓN INT-2022-238 PARA LA CONTRATACIÓN ADICIONAL A LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2021LA-000001.**

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar **resolución INT-2022-238, misma en la que se hace referencia sobre**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021LA-000001 denominada “Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta 12 meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales”

El mismo se remite con el fin de que este honorable Concejo Municipal proceda a dar el aval mediante el respectivo acuerdo municipal en el que exteriorice la elaboración de contrato adicional a la licitación abreviada N°2021LA-000001-01 denominada “Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta doce meses con opción de ser prorrogada hasta tres periodos iguales”, entre la empresa Nivelaciones y Transporte ROLJUANJO Limitada y este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por la suma máxima de ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢101.450.000,00) y se autorice la firma de este Contrato.

Así mismo se adjunta el visto bueno con el contenido presupuestario para la contratación adicional a la LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000001-01. Para un contenido de **¢62.495.000,00.**

El mismo para que se conozca se apruebe y se me autorice a la respectiva firma de dicho convenio.

CONSIDERANDO:

- ↔ Que se ha conocido OFICIO N°INT-2022-549 de la Intendencia en el cual se da traslado de la Resolución INT-2022-238 para la contratación adicional a la Licitación abreviada N°2021 LA-000001 denominada “Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los residuos sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta 12 meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales”
- ↔ Que se solicita se autorice la elaboración de contrato adicional a la licitación abreviada N°2021LA-000001-01 denominada “Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta doce meses con opción de ser prorrogada hasta tres periodos iguales”, entre la empresa Nivelaciones y Transporte ROLJUANJO Limitada y este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por la suma máxima de ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢101.450.000,00) y se autorice la firma de este Contrato.
- ↔ Que es la figura de contrato adicional la opción más viable para solventar una eventual crisis sanitaria por falta de recolección de los residuos sólidos a la luz del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- ↔ Que para la presente contratación el monto máximo será hasta por la suma **ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢101.450.000,00)**, mismo que no supera el 50% del contrato anterior, el cual fue por la suma de **¢204.900.000,00**.
- ↔ Que dentro del presupuesto extraordinario 2 -2022, se cuenta con una suma de **¢62.495.000,00** para dar inicio a esta contratación adicional, mientras que los restantes **¢38.955.000,00** requeridos hasta completar el 50% se reservará del presupuesto ordinario 2023, a fin de garantizar dichos pagos por este servicio.
- ↔ Que se adjunta visto bueno del contenido presupuestario por el monto de **¢62.495.000,00**.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME.

- 1.2.** Aprobar en todas sus partes contrato adicional a la Licitación abreviada N°2021 LA-000001 denominada “Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los residuos sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta 12 meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales” por un monto total de **ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢101.450.000,00)**, monto que no supera el 50% del contrato anterior, el cual fue por la suma de **¢204.900.000,00**. El cual se detalla a continuación:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA: N.º INT-2022-238

Al ser las quince horas con nueve minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintidós, el suscrito **FAVIO LOPEZ CHACON**, mayor, divorciado, vecino de San Isidro de Cóbano, portador de la cédula de identidad número: **cinco – trescientos cincuenta y uno – novecientos veintiséis**, en mi condición de Intendente del

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, con cédula jurídica número: **tres-cero cero siete-cero setenta y ocho mil doscientos noventa y siete**, domicilio en Cóbano de Puntarenas, frente a la plaza de Deportes, con facultades de apoderado generalísimo de este Concejo Municipal de Distrito, nombrado a partir del primero de mayo del año dos mil veinte y hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, según resolución número: 1374-E11-2020, de las diez horas del veinticinco de Febrero de dos mil veinte, del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, publicada en la Gaceta número: cuarenta y cuatro del cinco de Marzo del dos mil veinte

Resultado:

Primero: Que este Concejo Municipal de Distrito contaba con una licitación abreviada N°2021LA – 000001-01 denominada “Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta 12 meses, con opción de ser prorrogado hasta tres periodos iguales”, mismo que según el estrato E establecido para esta corporación municipal, esta corresponde hasta por la suma € 204.900.000,00.

Segundo: Que lamentablemente la citada licitación llegó a su fin antes del periodo previsto según la planificación del departamento de gestión ambiental. Sin embargo, este no contaba con la improbación del presupuesto ordinario anual 2022 de la Municipalidad de Puntarenas, por cuanto no fue aprobado por la Contraloría General de la República, lo que generó que, para el presente año, nuestra Corporación Municipal tuviera trabajar con un Presupuesto Ordinario 2021 ajustado que no es suficiente para cubrir el incremento de los residuos sólidos del Distrito, ello sin dejar de lado el importante porcentaje de incobrabilidad debido al impacto económico que causó el Covid-19 tanto en el sector comercial como en los ingresos de los contribuyentes en general, ni tampoco se contaba ya con recursos para satisfacer la necesidad de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, y más personal humano de apoyo, ya que dicha situación no obligó a la disminución de los servicios de recolección municipal por consiguiente se tuvo que aumentar la demanda del servicio contratado según licitación abreviada 2021LA-0000001-01, consecuencia por el cual se llegó a la tope económico antes de lo esperado. No obstante, cabe mencionar que dicho escenario le imposibilitó a la administración a poder dar inicio a un nuevo procedimiento de contratación a causa de la falta de contenido económico que le permitiera hacer frente al mismo, al ser catalogado este como un servicio esencial en materia de salud pública, en favor de los habitantes de nuestro Distrito a fin satisfacer el interés público de la colectividad. Dicho panorama impulsó a esta Intendencia Municipal a plantearse alianzas estratégicas tanto públicas como privadas que nos permitieran la continuidad del servicio hasta la fecha a fin evitar poner en riesgo la salud pública de la población existente en el Distrito.

Tercero: Que, habiéndome notificado a esta Intendencia Municipal por parte de la Municipalidad de Puntarenas, de la aprobación parcial del presupuesto extraordinario número 2, hasta el pasado 17 de noviembre del 2022, por parte de la Contraloría General de la República, situación que nos deja en una posición sumamente incómoda para dar continuidad del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, sin que este se vea afectado, ya que la realización de un proceso licitatorio requiere de cumplir ciertas etapas procesales que conllevan un tiempo prudencial, para lograr obtener la adjudicación de un servicio final, producto de lo anterior y manera de solventar temporalmente esta situación, es que considero necesario realizar un contrato adicional amparado a la luz del artículo 209 del reglamento a la ley de contratación administrativa, mientras que se realiza paralelamente un nuevo proceso y de esta forma evitar la no continuidad del servicios, esto por cuanto las alianzas estratégicas que poseemos se encuentran casi agotadas y de faltar estas nos sería imposible poder brindar este servicio esencial.

Considerando:

Único: Que siendo la figura de contrato adicional la opción más viable para solventar una eventual crisis sanitaria por falta de recolección de los residuos sólidos a la luz del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo, al mediar los siguientes aspectos:

- Que el objeto contractual a requerir se mantiene sobre la mismas condiciones técnicas y legales establecidas, en la licitación abreviada N°2021LA-000001-01 denominada Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano.
- Que según consulta directa efectuada mediante oficio N°DGA-145- 2022 de fecha 19 de agosto del 2022, remitida vía correo electrónico por parte del departamento de gestión ambiental de este Concejo Municipal, quien expone ampliamente la situación al representante legal de la empresa adjudicataria del servicio que derivaba de la citada contratación, la cual en síntesis se le plantea la siguiente interrogante ¿Hay interés y disponibilidad por parte de Nivelaciones y Transportes ROLJUANJO LTDA, para realizar con el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una contratación adicional al contrato 2021 LA -000001-

01, bajo las condiciones establecidas en el contrato mencionado? Situación que género que su representante legal manifestará que se encontraba anuente para realizar una contratación adicional a la citada contratación bajo las condiciones establecidas en el mismo, bajo nota enviada el 22 de agosto el 2022. Por otro lado, no omito manifestar que por motivos de fuerza mayor el servicio de disposición de los residuos sólidos tuvo que ser variada abruptamente por parte de esta administración municipal, esto debido al cierre por reparaciones urgentes al Puente de la Amistad, lo cual provoco que se tomara la determinación de trasladar los residuos sólidos a otro relleno sanitario, ya no en Tecno Ambiente localizado en la localidad de Miramar de Puntarenas, vía terrestre como se venía realizando, si no a la comunidad de Santa Cruz propiamente al relleno sanitario propiedad de ese Gobierno Local con que se suscribió un convenio intermunicipal entre las partes . Toda vez que era imposible realizar el traslado de los mismos vía marítima (Ferry), ya que no es permitido por el tipo de carga que genera malos olores, gases y lixiviados a causa del proceso de descomposición natural propio de este tipo de residuos, los cuales pueden causar una afectación directa o indirecta en la salud de las personas que viajen en este servicio público de cabotaje (Ferry), esto según lo ordenado por la Dirección Portuaria de Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Por tal razón en este sentido igualmente se le consulto al contratista vía correo electrónico en fecha 22 de noviembre del 2022, si esta anuente a continuar manteniendo las condiciones contractuales de la citada licitación a pesar de la variación sufrida y lo cual inmediatamente respondieron positivamente.

- Que para la presente contratación el monto máximo será hasta por la suma **ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢101.450.000,00)**, mismo que no supera el 50% del contrato anterior, el cual fue por la suma de **¢204.900.000,00**.
- Que dentro del presupuesto extraordinario 2 -2022, se cuenta con una suma de **¢62.495.000,00** para dar inicio a esta contratación adicional, mientras que los restantes **¢ 38.955.000,00** requeridos hasta completar el 50% antes mencionado, se reservará del presupuesto ordinario 2023, a fin de garantizar dichos pagos por este servicio.
- Que en el presente asunto la recepción provisional de dicha licitación fue llevada a cabo en fecha 15 de agosto del 2022, estando dentro del plazo de 6 meses que contempla el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Que analizado el expediente administrativo de la licitación abreviada N°2021LA-000001-01 para los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, no registra ningún incumplimiento grave.
- Que partiendo de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento sobre la autorización de egresos y adquisiciones de bienes y servicios a cargo de la Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, vigente desde 06 de agosto del 2020 este faculta al Intendente Municipal a suscribir gastos fijos hasta por la suma establecida para los procesos de licitación abreviada según los parámetros de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios y obra pública, los limites generales y específico conforme al artículo 27 de la Ley de Contracción Administrativa, según el estrato económico fijados anualmente como limites económicos por la Contraloría General de la República para la Contratación Administrativa. Por tanto, siendo que la sumatoria del contrato precedente y este contrato adicional sobrepasan el limite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado y considerando lo indicado el artículo 5 de la citada norma es que considero conveniente requerir el aval a este Concejo para proceder a dar trámite al contrato adicional entre este Concejo y la empresa Nivelaciones y Transporte ROJUANJO Limitada, hasta por la suma máxima de **ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢101.450.000,00)**, ello a fin de no exceder y violentar el limite económico que me fue permitido reglamentariamente a pesar de ser proceso licitatorio abreviado, pero al al superar globalmente dicha suma esta se encuadra en una potestad que viene a recaer en el Órgano Colegiado de este Concejo Municipal de Distrito, quien deberá acordar el respetivo aval para la ejecución del presente contrato adicional, el cual cabe recalcar que bajo la figura citada permite exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado, como ocurre en el caso en estudio.

Por tanto:

Con base en cada uno de los argumentos antes expuestos, es que esta Intendencia Municipal partiendo del principio de eficacia y eficiencia, así como legalidad que rige a esta administración municipal a fin de garantizar la efectiva satisfacción del interés público representada en cada uno de los habitantes de este Distrito, al ser este un servicio esencial el cual no puede ser paralizado, ya que ello implicaría una afectación directa a la salud pública y por ende ello representaría una verdadera emergencia sanitaria, la cual únicamente podría verse satisfecha en estos momentos a través de la utilización de la modalidad del contrato adicional establecido en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contracción Administrativa, mismo que debe ser avalado mediante el respectivo acuerdo municipal en el que exteriorice la elaboración de contrato adicional a la licitación

abreviada N°2021LA-000001-01 denominada “Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta doce meses con opción de ser prorrogada hasta tres periodos iguales”, entre la empresa Nivelaciones y Transporte ROLJUANJO Limitada y este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por la suma máxima de ciento un millones cuatrocientos cincuenta mil colones (¢101.450.000,00) y se autorice la firma de este Contrato. Favio López Chacón. INTENDENTE. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

- 1.3. Indicar que en el presupuesto extraordinario 2 -2022, se cuenta con una suma de **¢62.495.000,00** para dar inicio a esta contratación adicional, según VB de la encargada de Presupuesto.*****
- 1.4. Señalar que los restantes **¢ 38.955.000,00** requeridos hasta completar los ¢ 101.450.000,00 del contrato, se reservarán del presupuesto ordinario 2023 .***
- 1.5. Autorizar al Intendente Favio López Chacón a firmar el presente contrato”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. OFICIO N.º INT-2022-547. ASUNTO: TRASLADO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO DE PUNTARENAS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ZONA SUR DE LA PENÍNSULA DE NICOYA, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL PUEBLO DE MONTEZUMA

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia mediante OFICIO N°INT-2022-547 a trasladado para su respectivo análisis y aprobación el Convenio de Cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas y la Asociación Administradora del Acueducto Rural de la Zona Sur de la Península de Nicoya, para mejorar la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario del pueblo de Montezuma
- Que se debe autorizar al Intendente a firmar el mismo

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar en todas sus partes el convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO DE PUNTARENAS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ZONA SUR DE LA PENÍNSULA DE NICOYA, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL PUEBLO DE MONTEZUMA**, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO DE PUNTARENAS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ZONA SUR DE LA PENÍNSULA DE NICOYA, PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL PUEBLO DE MONTEZUMA

Entre nosotros, FAVIO JOSE LÓPEZ CHACON, con cedula número cinco – trescientos cincuenta y uno – novecientos veintiséis (5-351-926), mayor, divorciado, Licenciado en Administración, vecino de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, en calidad de INTENDENTE MUNICIPAL, representante legal del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, en adelante CONCEJO MUNICIPAL, con cédula de personería jurídica número 3-007-078297, para el período que abarca del primero de mayo del 2020 y que concluirá el 30 de abril del 2024, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones el día 1 de Mayo del año 2020 (1374-E11-2020), nombramiento que se encuentra vigente el día de hoy y Héctor Mauricio Rojas Delgado, con cédula número dos cero cuatro seis ocho ceo dos noventa y cinco, mayor, soltero, vecino de Montezuma, comerciante de Cóbano, Cantón Central de Puntarenas, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y representante judicial y extrajudicial de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ZONA SUR DE LA PENÍNSULA DE NICOYA, con cedula jurídica 3-002-680783, con domicilio en Montezuma de Cóbano Puntarenas frente al parque infantil, en adelante ASADA MONTEZUMA, en este acto ambas partes encontrándonos todas las partes en pleno uso de sus facultades cognitiva, volitivas y legales acordamos suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que, al Concejo Municipal de Distrito le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico del país, así como coordinar con otros organismos nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de ésta y por el deber legal que le asiste a los Gobiernos Locales de velar por los intereses y servicios bajo su jurisdicción. Lo anterior en el ejercicio de las competencias otorgadas mediante Ley N° 8173 y su reforma de la ley N° 9208, y de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, y el artículo 4 del Código Municipal incisos f y h.

Que, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social Distrital de Costa Rica, Cóbano registra un nivel de desarrollo bajo, razón por la cual, dentro de la política social del presente gobierno, se coordinan esfuerzos y recursos institucionales con diferentes organizaciones comunales del distrito, a fin de atender la población adecuadamente.

Que, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos administrados, las instituciones públicas deben de incorporar en forma prioritaria dentro de sus programas y proyectos, la coordinación de esfuerzos con las organizaciones representantes de las comunidades y de esta manera atender adecuadamente sus necesidades reales.

Que, Montezuma es una comunidad costera de gran atractivo turístico, gracias a la belleza de sus playas y a las zonas protegidas circundantes. Su economía, comercio e infraestructura se ha desarrollado alrededor de los servicios para la atención del turismo: desde hoteles, restaurantes, casas de alquiler, tour operadores, entre otros, cuyas actividades dependen en el abastecimiento de agua potable de calidad.

Que, la ASADA MONTEZUMA, es una organización sin fines de lucro, liderada por miembros voluntarios de la comunidad, con el objetivo de proveer a los habitantes y turistas agua potable de calidad, de acuerdo a los estándares establecidos por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Que, a la ASADA MONTEZUMA le corresponde velar por la adecuada administración de los servicios e intereses de la comunidad en relación al suministro del agua potable y el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente, resguardando el derecho de la población y de los ecosistemas de convivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que, las municipalidades son una persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos necesarios para cumplir sus fines. El CONCEJO MUNICIPAL como órgano adscrito a la MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS cuenta con una personería instrumental con todos los ámbitos derivados de la personalidad jurídica y está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en lo que dispone el artículo N°3 de la ley General de los Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173 en concordancia con lo que disponen los artículos 4, inciso f), 6, 7, 13, inciso e), 17, inciso n) del código municipal vigente Ley N° 7794 1. 2. 3.

Que, así mismo la ASADA MONTEZUMA cuentan con capacidad jurídica para actuar mediante la delegación otorgada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), ente encargado de brindar el servicio público de agua potable, las cuales se rigen de conformidad con Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales número 32529, y por medio de la Ley de Asociaciones número 218 del 8 de Agosto de 1939 y su respectivo reglamento.

POR LO TANTO

CONVENIMOS:

PRIMERO. Objeto: Mejorar la prestación del servicio de agua potable en calidad, continuidad y cantidad adecuada y del alcantarillado sanitario de la comunidad de Montezuma, mediante la cooperación y la

coordinación de actividades, proyectos, programas y/u obras entre el CONCEJO MUNICIPAL y la ASADA MONTEZUMA.

SEGUNDO. Coordinación y fiscalización. El CONCEJO MUNICIPAL y la ASADA MONTEZUMA podrán unir, aportar y/o gestionar recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, entre ellos: administrativos, técnicos, logísticos y materiales, entre otros. Ambas partes designarán una persona responsable de la coordinación, programación, ejecución y cierre de las actividades, proyectos, programas y/u obras, así como de brindar informes de “rendición de cuentas” de avance y finalización de las gestiones realizadas mediante el presente convenio.

TERCERO. Actividades, proyectos, programas y/u obras de cooperación. Ambas partes se comprometen a trabajar articuladamente en las siguientes actividades, proyectos, programas y/u obras:

COLECTOR SANITARIO: colaboración conjunta para realizar los estudios topográficos para la instalación del colector sanitario y sustitución de la tubería obsoleta del centro del pueblo de Montezuma.

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL: colaboración conjunta para resguardar la inversión realizada en cambios de tubería y disminuir los daños a la misma por tránsito vehicular, especialmente en la calle Bijagua “Pura Vida” y otros caminos vecinales cuando sea necesario.

AMPLIACION DE CAPACIDAD HIDRICA E HIDRAULICA: colaboración conjunta con el fin de mejorar y ampliar el servicio de agua potable en calidad, continuidad y cantidad adecuada cuando sean ejecutadas obras de establecimiento de nuevos pozos o ramales de interés comunal.

MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONTRUCCION: establecimiento de un proceso de coordinación y monitoreo efectivo, para asegurar que la disponibilidad de agua otorgada obedezca al permiso de construcción solicitado.

Específicamente, el CONCEJO MUNICIPAL colaborará con los estudios topográficos para la instalación del colector sanitario y para la sustitución de la tubería obsoleta del centro del pueblo de Montezuma, para lo cual aportará su Topógrafo (inciso 3.1), así mismo colaborará con sus maquinarias (Back Hoe, vagoneta y otros) con sus respectivos operadores especializados, siempre y cuando se encuentre disponibles para la ejecución de las actividades, proyectos, programas y/u obras establecidas en los incisos 3.1, 3.2 y 3.3.

La ASADA MONTEZUMA se compromete a realizar las actividades de dirección técnica, logística y monitoreo por parte de su personal para la buena operación y conclusión de la obra a satisfacción, con el fin de velar por la correcta utilización de los recursos tiempo, maquinaria, equipo, recursos humanos, entre otros, de las actividades, proyectos, programas y/u obras establecidas en los incisos 3.1, 3.2 y 3.3.

CUARTA. Vigencia del Convenio. El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO AÑOS, a partir de su firma y se prorrogará automáticamente por un período igual, si alguna de las partes no ha manifestado expresamente y por escrito, su deseo de dar por terminado el convenio, al menos con un mes de anticipación, al vencimiento. Las actividades, proyectos, programas y/u obras, que se estén ejecutando al amparo del presente convenio continuarán desarrollándose hasta que sean concluidas a satisfacción.

QUINTA. Incumplimiento y soluciones de divergencia. Cualquier divergencia generada entre el CONCEJO MUNICIPAL y la ASADA MONTEZUMA durante el proceso de ejecución de actividades, proyectos, programas y/u obras al amparo del presente convenio, será analizada primero por los respectivos responsables de ambas partes nombradas para este convenio, de no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes. En caso de no llegarse a ningún acuerdo, se podrá dar por terminado el presente convenio. Las partes no serán responsables por gastos relacionados con actividades no contempladas en el convenio y los acuerdos derivados de este. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil con lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o terceros, durante la ejecución del presente convenio. Lo anterior bajo el entendido que cada entidad se hará responsable de los funcionarios que asignen para ejecutar las labores propias del Convenio.

SEXTA. Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, las Leyes aplicables y fuentes generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

SETIMA. De las modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordado por las partes, mediante la suscripción de un adendum.

OCTAVA. De las Notificaciones. Para efecto de recibir notificaciones las partes señalan, por el CONCEJO MUNICIPAL al correo electrónico: intendencia@municobano.go.cr y por la ASADA MONTEZUMA, el correo electrónico: asadamontezuma@gmail.com. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

NOVENA: APROBACIÓN. El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, mediante acuerdo No XXXXXXXX, de la sesión ordinaria número XXXXXX celebrada el día XXXde XXXXX del año dos mil veintidós autorizó al señor Intendente a suscribir el presente convenio.

Estando conformes y en fé de lo anterior, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares originales de igual tenor, validez y eficacia en Cóbano, al ser las xxxxx horas del xxxx de xxxx de dos mil xxxxxxxx. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

2.3. Autorizar a la Intendencia Municipal a firmar este convenio”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

c. OFICIO RH-087-2022 firmado por el Sr. Favio López como Intendente y encargado del Dpto. de Recursos Humanos y por el Sr. Diego Céspedes . Técnico DPTO. Recursos Humanos. ASUNTO. AJUSTE SALARIAL II SEMESTRE 2022

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo, la presente es para hacer de su conocimiento que se encuentra vigente el Ajuste salarial por el costo de la Vida (IPC) para este II semestre del 2022.

Por este motivo se les solicita, muy respetuosamente, aprobarlo de acuerdo al incremento de actualización contemplado en las nuevas bases salariales e incremento porcentual del IPC del I semestre del 2022. Adjunto Información emitida por la Señora Paola Marchena Baltodano, Asesora de la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

De ser aprobado dicho Ajuste Salarial por el Costo de Vida (IPC) el mismo será pagado retroactivo desde 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y se deberán realizar las modificaciones Presupuestarias respectivas para poder pagar el Ajuste salarial.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio RH-087-2022 del Depto. de Recursos Humanos en el cual indican que se encuentra vigente el ajuste salarial por el costo de la vida (IPC) para este segundo semestre del 2022, información remitida por la asesoría de la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
- Que solicitan la aprobación del mismo.
- Que indican que si es aprobado el mismo será pagado de forma retroactiva desde el primero de julio hasta el 31 de diciembre del 2022, se deberán realizar las modificaciones presupuestarias respectivas para poder pagar este ajuste salarial

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”.
ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Aprobar la solicitud realizada por la administración mediante Oficio RH-087-2022 y aprobar el ajuste salarial por el costo de la vida (IPC) para segundo semestre del 2022, según lo indicado por la CAM de la UNGL en oficio 159-DTTIMC-PM-2022. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los

concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

d. OFICIO INT-2022-542. ASUNTO. DECISION INICIAL PARA CONTRATACION de servicios profesionales para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de Cóbano. **CONTRATACION PUBLLICA**

Decisión inicial

1. INDIQUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN, CON INDICACIÓN EXPRESA DE LA NECESIDAD A SATISFACER (FINALIDAD PÚBLICA A CUMPLIR) CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN. (SEGÚN ARTÍCULO 8, INCISO A, DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).

En los últimos años, se ha visto un incremento acelerado en el desarrollo urbano del distrito de Cóbano, producto de que se ha posicionado como un importante polo turístico a nivel nacional e internacional. La herramienta necesaria para que este crecimiento sea regulado de manera ordenada, es el plan regulador. Mismo que fomenta una compatibilidad entre los usos existentes y los proyectados a futuro, garantizando la protección de los recursos naturales y evitando desarrollos en zonas con alta fragilidad ambiental. En este sentido, la normativa supletoria en materia de urbanismo a nivel nacional, resulta escueta y altamente permisiva. Los planes reguladores, analizan las características físicas, ambientales, económicas y sociales del distrito, para que, partiendo de esto se genere una normativa propia para el gobierno local, ya que cada distrito del país tiene sus particularidades propias que es importante conservar.

Por esta razón se requiere la contratación de servicios profesionales para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de Cóbano, en cumplimiento a la ley de Planificación Urbana (4220), la ley orgánica del ambiente (7554) y votos de la sala constitucional, incluyendo la Evaluación Ambiental Estratégica (Índices de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y Reglamento de Desarrollo Sostenible) siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 32967-MINAE y el Manual de Planes Reguladores como instrumento de ordenamiento territorial, emitido por el INVU.

El espacio geográfico que cubre el territorio del distrito de Cóbano, Puntarenas, corresponde a un área total de 319,27 km², conformado por un 18.8% de áreas de protección y Zona Marítimo Terrestre y un 81.2% de área a planificar (equivalente a 259.27 km²). Para efectos del trabajo a realizar, se utilizarán únicamente los 259.27 km² del área a planificar del distrito.

2. DEFINA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN APORTANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CUALES DEBEN SER CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS Y OBJETIVAS. (SEGÚN ARTÍCULO 8, INCISO B, DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO POR COTIZAR

LINEA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIOTOTAL
1	1	Servicio para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito de Cóbano de Puntarenas	
		MONTO TOTAL	

El oferente deberá cumplir, las siguientes condiciones:

1. Estar inscrita y al día con las obligaciones en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para lo cual deberá presentar la certificación correspondiente.
2. La empresa deberá aportar un director del PROYECTO quien deberá tener a su cargo la dirección y supervisión de éste y de los profesionales que conforman el equipo planificador. Debe indicarse en la oferta quién será esta persona.

3. Para la ejecución de los trabajos de consultoría a contratar, la empresa deberá contar con el personal con experiencia para conformar un equipo multidisciplinario de profesionales que conformarán el Equipo Planificador, dentro de los cuales pueden participar los profesionales en los campos que se detallan en el Anexo 2 del Manual de Planes Reguladores, incluyendo como mínimo las siguientes especialidades demandadas:

- Arquitectura
- Ingeniería Civil
- Geografía o carrera afín*
- Sociología o Planificación Social o carrera afín*
- Derecho
- Economía o Planificación Económica
- Biología, Ingeniero Forestal, o carrera afín*
- Geología
- Agronomía

Este equipo deberá ir acompañado por un especialista en SIG con experiencia.

* Los profesionales de carreras afines deben equipararse por medio de especialidad o maestría al grado que se está solicitado al titular.

Los profesionales que estarán participando dentro del equipo responsable y coordinador del proceso de elaboración Estudios Ambientales, deberán de estar registrados como consultores ambientales ante la SETENA, según decreto ejecutivo 32967.

4. Declaración jurada donde se indique que, en caso de resultar favorecido, el contratista se compromete desarrollar el proyecto con los profesionales presentados en la oferta para conformar el Equipo Planificador, o en caso de requerir sustituir a uno de ellos, a contratar otro profesional que reúna las aptitudes y condiciones que el cartel solicita.

Perfil de los profesionales

Grado mínimo de Bachillerato, excepto los profesionales en Arquitectura, Ingeniería Civil, Derecho, y Economía, los cuales deben cumplir con el grado mínimo de Licenciatura.

Incorporado y al día en el colegio profesional respectivo.

Tres años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto.

No de tener contrato activo con el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Los profesionales en Geografía, Geología, Biología o Ingeniería Forestal e Ingeniería Agrónoma, deberán de estar registrados como consultores ambientales ante la SETENA, según decreto ejecutivo 32967.

Requisitos documentales de los profesionales

Se deberá de adjuntar a la oferta, para cada profesional a indicar, los siguientes documentos:

Currículum de cada uno de los profesionales del Equipo Planificador propuesto

Copia de los títulos académicos

Certificaciones o documentos que respalden lo indicado en su oferta económica.

Línea	Cantidad	Profesional
1	1	Profesional en Arquitectura
2	1	Profesional en Ingeniería Civil
3	1	Profesional en Geografía o similar
4	1	Profesional en Sociología o Planificación Social o similar
5	1	Profesional en Derecho
6	1	Profesional en Economía o Planificación Económica o similar
7	1	Profesional en Biología o Ingeniería Forestal o similar
8	1	Profesional en Geología
9	1	Profesional en Agronomía

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

1. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

El estudio tiene como propósito elaborar, presentar e implementar un Plan de Ordenamiento Territorial en atención a la normativa vigente, tomando en cuenta las variables de servicios, ambiente e infraestructura para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales del Distrito de Cóbano de Puntarenas. Dicho Plan, servirá como instrumento técnico y normativo por medio del cual se enunciarán, desarrollarán y aplicarán políticas públicas de ordenamiento territorial que permitirá tener un desarrollo organizado del Distrito como resultado un mayor bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Distrito, haciendo un uso más eficiente del espacio, servicios públicos e infraestructura en un entorno sostenible, propiciando el cumplimiento de los objetivos planteados en consenso con la población.

NOTA: LA DECISION COMPLETA QUE CONSTA DE 62 PAGINAS SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA

CONSIDERANDO:

- ↔ Que la Intendencia mediante OFICIO INT-2022-542 ha presentado decisión Inicial correspondiente a Licitación Pública para contratación de servicios profesionales para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de Cóbano de Puntarenas
- ↔ Que en los últimos años, se ha visto un incremento acelerado en el desarrollo urbano del distrito de Cóbano, producto de que se ha posicionado como un importante polo turístico a nivel nacional e internacional.
- ↔ Que la herramienta necesaria para regular de manera ordenada este crecimiento acelerado es el plan regulador
- ↔ Que el Plan Regulador fomenta la compatibilidad entre los usos existentes y los proyectados a futuro, garantizando la protección de los recursos naturales y evitando desarrollos en zonas con alta fragilidad ambiental.
- ↔ Que los planes reguladores, analizan las características físicas, ambientales, económicas y sociales del distrito, para que, partiendo de esto se genere una normativa propia para el gobierno local, ya que cada distrito del país tiene sus particularidades propias que es importante conservar.
- ↔ Que el espacio geográfico que cubre el territorio del distrito de Cóbano, Puntarenas, corresponde a un área total de 319,27 km², conformado por un 18.8% de áreas de protección y Zona Marítimo Terrestre y un 81.2% de área a planificar (equivalente a 259.27 km²). Para efectos del trabajo a realizar, se utilizarán únicamente los 259.27 km² del área a planificar del distrito.
- ↔ Que el oferente deberá cumplir, las siguientes condiciones:
 1. Estar inscrita y al día con las obligaciones en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para lo cual deberá presentar la certificación correspondiente.
 2. La empresa deberá aportar un director del PROYECTO quien deberá tener a su cargo la dirección y supervisión de éste y de los profesionales que conforman el equipo planificador. Debe indicarse en la oferta quién será esta persona.
 3. Para la ejecución de los trabajos de consultoría a contratar, la empresa deberá contar con el personal con experiencia para conformar un equipo multidisciplinario de profesionales que conformarán el Equipo Planificador, dentro de los cuales pueden participar los profesionales en los campos que se

detallan en el Anexo 2 del Manual de Planes Reguladores, incluyendo como mínimo las siguientes especialidades demandadas:

Arquitectura

Ingeniería Civil

Geografía o carrera afín*

Sociología o Planificación Social o carrera afín*

Derecho

Economía o Planificación Económica

Biología, Ingeniero Forestal, o carrera afín*

Geología

Agronomía

Este equipo deberá ir acompañado por un especialista en SIG con experiencia.

- ↔ Que los profesionales de carreras afines deben equipararse por medio de especialidad o maestría al grado que se está solicitado al titular.
- ↔ Que los profesionales que estarán participando dentro del equipo responsable y coordinador del proceso de elaboración Estudios Ambientales, deberán de estar registrados como consultores ambientales ante la SETENA, según decreto ejecutivo 32967.
- ↔ Que el contratista elegido debe presentar declaración jurada donde se indique que, se compromete desarrollar el proyecto con los profesionales presentados en la oferta para conformar el Equipo Planificador, o en caso de requerir sustituir a uno de ellos, a contratar otro profesional que reúna las aptitudes y condiciones que el cartel solicita.
- ↔ Que el estudio tiene como propósito elaborar, presentar e implementar un Plan de Ordenamiento Territorial en atención a la normativa vigente, tomando en cuenta las variables de servicios, ambiente e infraestructura para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales del Distrito de Cóbano de Puntarenas.
- ↔ Que dicho Plan, servirá como instrumento técnico y normativo por medio del cual se enunciarán, desarrollarán y aplicarán políticas públicas de ordenamiento territorial que permitirá tener un desarrollo organizado del Distrito como resultado un mayor bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Distrito , haciendo un uso más eficiente del espacio, servicios públicos e infraestructura en un entorno sostenible, propiciando el cumplimiento de los objetivos planteados en consenso con la población
- ↔ Que el Plan Regulador deberá estar acorde a lo establecido por la Ley de Planificación Urbana, y deberá realizarse siguiendo los requisitos técnicos establecidos por el INVU en el "Manual de Procedimientos para la Redacción y Elaboración de Planes Reguladores", publicado en La Gaceta No. 21 del miércoles 31 de enero del 2018
- ↔ Que según la decisión inicial presentada el monto presupuestado para esta licitación pública es ciento veinte millones de colones con 00/100 (¢120.000.000,00), de la Partida presupuestaria: 1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura

↔ Que la decisión cuenta con la confirmación de contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:”4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. “Autorizar a la Intendencia para que inicie procedimiento de Licitación Pública para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de Cóbano de Puntarenas,(259.27 km² del área a planificar), por un costo aproximado de ciento veinte millones de colones con 00/100 (¢120.000.000,00), de la Partida presupuestaria: 1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Proyecto 5.03.06.09 denominado PLAN REGULADOR TERRITORIAL. De lo cual se cuenta con el visto bueno de la encargada de presupuesto”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

e. OFICIO INT-2022-568. ASUNTO. PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2022

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, así mismo procedo a comunicarles que mediante oficio de la Municipalidad de Puntarenas MP-DP-OF-143-10-2022, en el mismo se hace devolución de la modificación presupuestaria 01-2022, por temas de bloque de legalidad y aumento del gasto corriente Unidad Técnica de Gestión Vial, es por todo lo anterior que procedemos a presentarla nuevamente e incluir algunas cosas más que se requiere, es por ello que se presentar la siguiente modificación presupuestaria 01-2022.

Programa I

01-01 Administración general

01-02

Qué se presentan los oficios INT-2022-560, INT-2022-561, RH-075-2022 en los mismos se hace referencia a la solicitud de modificación presupuestaria.

01-03 Auditoría interna

Qué se presente oficio de parte de la auditoría interna a su departamento mismo con el visto bueno de esta administración, con número AIM-84-2022.

Programa II

02-09 Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano

Se emite oficio CDDRC 013-2022 en el mismo se hace la indicación respectiva de los datos a modificar para cumplir con el pago de los dos funcionarios que tiene a cargo dicho departamento.

02-02 Recolección de basura

02-25 Protección del Medio Ambiente

Qué se emite oficio DGA-178-2022, mismo en el que se hace referencia a las solicitudes para los respectivos departamentos que tiene a cargo la coordinación de gestión ambiental.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Se traslada desde la coordinación a.i del departamento, con número ZMT-250-2022 oficio en el que se indica la solicitud para atender el pago de reajustes de los colaboradores pertenecientes a ese programa.

02-26 Desarrollo Urbano

Se emiten oficios con números ING-061-2022, ING-273-2022, de parte de la coordinación del departamento de desarrollo urbano, describiendo la información que requiere ser modificada para atender sus necesidades.

Programa III

03-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial

Se transcriben oficios en pleno del departamento de unidad técnica de gestión vial con números INGV-163-2022, INGV-337-2022, con lo que se requiere atender.

03-02-02 Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano

Se recibe acuerdo de la Junta Vial con número JVC-2022-006, en el mismo se hace ver la necesidad de modificación para el área de la Unidad Técnica de Gestión Vial de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Es por todo lo anterior que se procede emitir el presente oficio para que se tomen en cuenta todos los documentos que fueron aportados a su departamento con el visto bueno de esta intendencia, así como los que fueron firmados por mi persona en calidad de intendente o coordinador a.i, es importante que se proceda de inmediato para poder presentar la presente modificación ante el Concejo Municipal en su sesión en pleno.

Para un total a modificar de (¢79.590.658,00) (setenta y nueve millones quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 00/100)

Es por todo lo anterior que le solicito se conozca la misma, para su respectiva aprobación y posterior traslado a la Municipalidad de Puntarenas para lo que corresponda.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido oficio INT-2022-568 de la Intendencia, correspondiente a la justificación para la realización de la primera modificación presupuestaria del año 2022.
- ❖ Que la modificación presupuestaria N°01-2022, corresponde a un monto total de setenta y nueve millones quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 00/100 (¢79.590.658,00)

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar en todas sus partes la Modificación Presupuestaria N°01-2022 presentada por la administración, mediante oficio INT-2022-568, por un monto total de setenta y nueve millones quinientos noventa mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 00/100 (¢79.590.658,00) y el ajuste al Plan Anual Operativo, que se detallan a continuación:*****

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2022

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		27,853,234.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	25,404,009.00	91%
02	AUDITORIA INTERNA	2,449,225.00	9%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		24,428,205.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,494,075.00	6%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	527,557.00	2%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	1,555,946.00	6%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	6,580,972.00	27%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,055,114.00	4%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2,640,467.00	11%
26	DESARROLLO URBANO	10,574,074.00	43%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		27,309,219.00	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	26,499,219.00	97%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00	77%
02-02	Mantenimiento de la red Vial Distrito de Cóbano	5,499,219.00	20%
06	OTROS PROYECTOS:	810,000.00	3%
06-01	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDA MUNICIPAL (superavit libre)	810,000.00	3%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		27,853,234.00	100%
0	REMUNERACIONES	5,795,136.00	21%
1	SERVICIOS	21,830,266.00	78%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,832.00	1%
5	BIENES DURADEROS	75,000.00	0%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		24,428,205.00	100%
0	REMUNERACIONES	2,434,599.89	10%
1	SERVICIOS	15,472,846.11	63%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,405,481.00	18%
5	BIENES DURADEROS	283,991.00	1%
6	TRANSFERENCIAS	1,655,946.00	7%
9	CUENTAS ESPECIALES	175,341.00	1%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
EGRESOS TOTALES		27,309,219.00	100%
1	SERVICIOS	700,000.00	3%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,274,544.00	16%
5	BIENES DURADEROS	22,334,675.00	82%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		28,663,234.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	25,404,009.00	89%
02	AUDITORIA INTERNA	2,449,225.00	9%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	810,000.00	3%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		24,428,205.00	94%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,494,075.00	6%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	527,557.00	2%
09	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	1,555,946.00	6%
15	ZOMA MARITIMA TERRESTRE	6,580,972.00	27%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,055,114.00	4%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2,640,467.00	11%
26	DESARROLLO URBANO	10,574,074.00	43%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		26,499,219.00	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	26,499,219.00	100%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00	79%
02-02	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO	5,499,219.00	21%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	28,663,234.00	100%
0	REMUNERACIONES	27,761,390.00	97%
1	SERVICIOS	91,844.00	0%
5	BIENES DURADEROS	810,000.00	3%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	24,428,205.00	100%
0	REMUNERACIONES	22,665,397.00	93%
1	SERVICIOS	153,000.00	1%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	995,356.00	4%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614,452.00	3%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	26,499,219.00	100%
0	REMUNERACIONES	4,274,544.00	16%
1	SERVICIOS	1,224,675.00	5%
5	BIENES DURADEROS	21,000,000.00	79%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	79,590,658.00	100%
0	REMUNERACIONES	8,229,735.89	10%
1	SERVICIOS	38,003,112.11	48%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,832,857.00	11%
5	BIENES DURADEROS	22,693,666.00	29%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,655,946.00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	175,341.00	0%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
	EGRESOS TOTALES	79,590,658.00	100%
0	REMUNERACIONES	54,701,331.00	69%
1	SERVICIOS	1,469,519.00	2%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	995,356.00	1%
5	BIENES DURADEROS	21,810,000.00	27%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614,452.00	1%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2022									
Aprobado en sesion ordinaria n° ____ articulo ____, inciso ____, de fecha __ de noviembre 2022									
Progra m	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO	Saldo		Suma a que		Nuevo
					Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo	
I	01		ADMINISTRACION GENERAL		136,187,946.26	25,404,009.00	25,404,009.00	136,187,946.26	
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1 1	Sueldos y salarios	20,614,077.75	2,000,000.00		18,614,077.75
I	01	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	4,996,113.00	1,000,000.00		3,996,113.00
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	10,111,938.47	2,505,474.00		7,606,464.47
I	01	1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	21,814,708.12	13,000,000.00		8,814,708.12
I	01	1 03 07	Servicios de tecnologías de información	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	6,164,561.00	5,000,000.00		1,164,561.00
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	10,557,250.00	1,000,000.00		9,557,250.00
I	01	1 05 01	Transportes dentro del país	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	1,025,853.00	298,535.00		727,318.00
I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2,655,000.00	600,000.00		2,055,000.00
I	01	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1 1 1 1	Sueldos y salarios	27,289,302.96		14,008,892.00	41,298,194.96
I	01	0 01 03	Servicios especiales	1 1 1 1	Sueldos y salarios	764,806.70		979,882.00	1,744,688.70
I	01	0 01 05	Suplencias	1 1 1 1	Sueldos y salarios	-		2,303,336.00	2,303,336.00
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	1 1 1 1	Sueldos y salarios	8,134,907.90		758,130.00	8,893,037.90
I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 1 1 1	Sueldos y salarios	9,326,778.00		4,868,496.00	14,195,274.00
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	Contribuciones sociales	379,727.17		136,833.00	516,560.17
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	3,987,133.73		1,215,090.00	5,202,223.73
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	Contribuciones sociales	2,278,359.97		694,337.00	2,972,696.97
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1,139,181.50		347,169.00	1,486,350.50
I	01	1 06 01	Seguros	1 1 1 2	adquisición de bienes y servicios	4,948,246.99		91,844.00	5,040,090.99
I	02		AUDITORIA INTERNA		11,748,391.74	2,449,225.00	2,449,225.00	11,748,391.74	
I	02	0 03 04	Salario escolar	1 1 1 1	Sueldos y salarios	289,662.00	289,662.00		-
I	02	1 02 03	Servicio de correo	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	15,000.00	15,000.00		-
I	02	1 03 01	Información	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	50,000.00	50,000.00		-
I	02	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	25,000.00	25,000.00		-
I	02	1 04 02	Servicios jurídicos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	2,000,000.00	400,000.00		1,600,000.00
I	02	1 05 01	Transporte dentro del país	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	150,000.00	150,000.00		-
I	02	1 05 02	Viajeros dentro del país	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	150,000.00	92,313.00		57,687.00
I	02	1 06 01	Seguros	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	849,418.25	849,418.00		0.25
I	02	1 07 01	Actividades de capacitación	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	250,000.00	250,000.00		-
I	02	1 08 06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	500,000.00	100,000.00		400,000.00
I	02	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	100,000.00	100,000.00		-
I	02	2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	30,084.00	30,084.00		-
I	02	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	1 1 2	adquisición de bienes y servicios	22,748.00	22,748.00		-
I	02	5 01 03	Equipo de comunicación	2 2 1	Maquinaria y equipo	25,000.00	25,000.00		-
I	02	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	2 2 1	Maquinaria y equipo	50,000.00	50,000.00		-
I	02	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	1 1 1 1	Sueldos y salarios	1,720,153.32		1,146,120.00	2,866,273.32
I	02	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 1 1 1	Sueldos y salarios	1,220,171.00		744,979.00	1,965,150.00
I	02	0 03 03	Decimotercer mes	1 1 1 1	Sueldos y salarios	2,488,429.17		159,922.00	2,648,351.17
I	02	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	1,060,830.00		201,501.00	1,262,331.00
I	02	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 1 1 2	Contribuciones sociales	27,165.00		9,595.00	36,760.00
I	02	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 1 1 2	Contribuciones sociales	390,240.00		100,750.00	490,990.00
I	02	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 1 1 2	Contribuciones sociales	222,994.00		57,572.00	280,566.00
I	02	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 1 1 2	Contribuciones sociales	111,497.00		28,786.00	140,283.00
I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS		15,660,000.00	810,000.00	810,000.00	15,660,000.00	
III	06-01	5 01 07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2 2 1	Maquinaria y equipo	15,000,000.00	810,000.00		14,190,000.00
I	03	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	2 2 1	Maquinaria y equipo	660,000.00		810,000.00	1,470,000.00

II	02				SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA				28,419,021.00	1,494,075.00	1,494,075.00	28,419,021.00	
II	02	2	04	02	Respuestos y accesorios	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	22,465,381.00	1,494,075.00		20,971,306.00
II	02	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	1,695,861.00		1,153,703.00	2,849,564.00
II	02	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	2,079,427.00		97,528.00	2,176,955.00
II	02	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	1,177,571.00		122,885.00	1,300,456.00
II	02	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	2	Contribuciones sociales	48,818.00		61,442.00	110,260.00
II	02	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	512,597.00		5,852.00	518,449.00
II	02	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	2	Contribuciones sociales	292,911.00		35,110.00	328,021.00
II	02	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	2	Contribuciones sociales	146,455.00		17,555.00	164,010.00
II	03				CAMINOS Y CALLES				2,210,331.94	527,557.00	527,557.00	2,210,331.94	
II	03	0	02	01	Tiempo extraordinario	1	1	1	Sueldos y salarios	100,000.00	10,493.89		89,506.11
II	03	0	03	04	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	132,888.00	132,888.00		-
II	03	1	06	01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	204,190.11	204,190.11		-
II	03	6	03	99	Otras prestaciones a terceras personas	1	3	2	transferencias corrientes al Sector Privado	100,000.00	100,000.00		-
II	03	9	02	01	Sumas sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	79,985.00	79,985.00		-
II	03	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	553,789.80		407,479.00	961,268.80
II	03	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	587,116.92		34,407.00	621,523.92
II	03	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	260,877.32		43,351.00	304,228.32
II	03	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	2	Contribuciones sociales	9,339.02		2,065.00	11,404.02
II	03	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	98,078.66		21,676.00	119,754.66
II	03	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	2	Contribuciones sociales	56,041.06		12,387.00	68,428.06
II	03	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	2	Contribuciones sociales	28,026.05		6,192.00	34,218.05
II	09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (CDD)				3,789,038.40	1,555,946.00	1,555,946.00	3,789,038.40	
II	09	6	03	01	Prestaciones legales	1	3	2	Transferencias corrientes al Sector Privado	1,574,012.00	1,555,946.00		18,066.00
II	09	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	485,951.90		1,202,064.00	1,688,015.90
II	09	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	1,076,076.65		101,399.00	1,177,475.65
II	09	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	394,599.57		127,762.00	522,361.57
II	09	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	2	Contribuciones sociales	12,604.60		6,084.00	18,688.60
II	09	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	132,350.29		63,881.00	196,231.29
II	09	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	2	Contribuciones sociales	75,628.59		36,504.00	112,132.59
II	09	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	2	Contribuciones sociales	37,814.80		18,252.00	56,066.80
II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE				31,932,702.72	6,580,972.00	6,580,972.00	31,932,702.72	
II	15	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	3,907,862.61	859,201.00		3,048,661.61
II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	3,000,000.00	2,789,161.00		210,839.00
II	15	1	06	01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,932,610.45	2,932,610.00		0.45
II	15	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	7,445,177.40		3,599,976.00	11,045,153.40
II	15	0	01	03	Servicios especiales	1	1	1	Sueldos y salarios	278,198.30		204,465.00	482,663.30
II	15	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	Sueldos y salarios	3,644,769.40		616,985.00	4,261,754.40
II	15	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	6,206,058.83		650,484.00	6,856,542.83
II	15	0	03	04	Salario escolar	1	1	1	Sueldos y salarios	1,655,211.95		436,322.00	2,091,533.95
II	15	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	2	Contribuciones sociales	168,917.99		22,355.00	191,272.99
II	15	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	2	Contribuciones sociales	1,173,636.89		234,734.00	1,408,370.89
II	15	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	2	Contribuciones sociales	1,013,505.92		134,133.00	1,147,638.92
II	15	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	2	Contribuciones sociales	506,752.98		67,066.00	573,818.98
II	15	6	03	01	Prestaciones legales	1	3	2	Transferencias corrientes al Sector Privado	-		614,452.00	614,452.00

II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				8,388,104.16	1,055,114.00	1,055,114.00	8,388,104.16		
II	17	1	08	01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,159,970.00	86,703.00		2,073,267.00	
II	17	1	08	06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00	24,772.00		975,228.00	
II	17	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,232,484.16	814,959.00		417,525.16	
II	17	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	16,398.23	4,130.00		12,268.23	
II	17	2	01	99	Otros productos químicos y conexos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	85,488.26	43,351.00		42,137.26	
II	17	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	200,020.00	68,812.00		131,208.00	
II	17	2	99	04	Textiles y vestuario	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	670,000.00	12,387.00		657,613.00	
II	17	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	1,080,383.50		814,959.00	1,895,342.50	
II	17	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	1,120,644.42		68,812.00	1,189,456.42	
II	17	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	478,624.97		86,703.00	565,327.97
II	17	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	Contribuciones sociales	16,780.67		4,130.00	20,910.67
II	17	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	176,244.98		43,351.00	219,595.98
II	17	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	2	Contribuciones sociales	100,712.97		24,772.00	125,484.97
II	17	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	2	Contribuciones sociales	50,352.00		12,387.00	62,739.00
II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE				11,534,473.69	2,640,467.00	2,640,467.00	11,534,473.69		
II	25	1	08	05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,359,185.00	884,185.00		475,000.00	
II	25	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	383,637.13	83,637.13		300,000.00	
II	25	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	171,552.00	171,552.00		-	
II	25	2	02	03	Alimentos y bebidas	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	200,000.00	200,000.00		-	
II	25	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	65,000.00	65,000.00		-	
II	25	2	04	01	Herramientas e instrumentos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	13,632.00	13,632.00		-	
II	25	2	04	02	Repuestos y accesorios	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,651,289.21	1,217,145.07		434,144.14	
II	25	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,130.00	1,130.00		-	
II	25	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	3,978.00	3,978.00		-	
II	25	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	207.80	207.80		-	
II	25	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	2,340,897.49		1,580,490.00	3,921,387.49	
II	25	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	Sueldos y salarios	662,654.60		458,836.00	1,121,490.60	
II	25	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	2,515,445.17		172,252.00	2,687,697.17	
II	25	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	1,225,734.33		217,019.00	1,442,753.33
II	25	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	Contribuciones sociales	45,860.73		10,336.00	56,196.73
II	25	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	481,532.67		108,518.00	590,050.67
II	25	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	2	Contribuciones sociales	275,159.37		62,011.00	337,170.37
II	25	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	2	Contribuciones sociales	137,578.19		31,005.00	168,583.19
II	26				DESARROLLO URBANO				35,373,486.60	10,574,074.00	10,574,074.00	35,373,486.60		
II	26	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	3,356,731.96	1,432,017.00		1,924,714.96
II	26	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00	153,000.00		847,000.00	
II	26	1	03	01	Información	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	901,470.00	162,281.00		739,189.00	
II	26	1	04	03	Servicios de Ingeniería	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	5,700,000.00	5,700,000.00		-	
II	26	1	06	01	Seguros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	2,556,820.91	1,067,277.00		1,489,543.91	
II	26	1	07	01	Actividades de capacitación	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	150,000.00	102,928.00		47,072.00	
II	26	1	08	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	100,000.00	100,000.00		-	
II	26	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	850,000.00	450,780.00		399,220.00	
II	26	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	40,000.00	27,047.00		12,953.00	
II	26	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	902,208.00	350,274.00		551,934.00	
II	26	2	04	02	Repuestos y accesorios	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	781,838.00	567,983.00		213,855.00	
II	26	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	101,500.00	81,140.00		20,360.00	
II	26	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	2	2	1	Maquinaria y equipo	1,222,326.57	283,991.00		938,335.57	
II	26	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4			Sumas sin asignación	95,356.00	95,356.00		-	
II	26	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	Sueldos y salarios	7,095,652.08		5,102,928.00	12,198,580.08	
II	26	0	03	01	Retribución por años servidos	1	1	1	Sueldos y salarios	530,904.70		2,586,600.00	3,117,504.70	
II	26	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	Sueldos y salarios	1,419,767.40		250,274.00	1,670,041.40	
II	26	0	03	03	Decimotercer mes	1	1	1	Sueldos y salarios	5,640,320.17		666,330.00	6,306,650.17	
II	26	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	Contribuciones sociales	142,857.21		39,980.00	182,837.21
II	26	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	1,500,010.70		419,788.00	1,919,798.70
II	26	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	2	Contribuciones sociales	857,149.27		239,879.00	1,097,028.27
II	26	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	2	Contribuciones sociales	428,573.63		119,939.00	548,512.63
II	26	1	99	05	Deducibles	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		153,000.00	153,000.00	
II	26	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	-		995,356.00	995,356.00	

III	02-01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL						21,512,850.13	21,000,000.00	21,000,000.00	21,512,850.13
II	02-01	5	01	02		Equipo de transporte	2	2	1		Maquinaria y equipo	21,000,000.00	21,000,000.00		-
II	02-01	5	02			Vías de comunicación terrestre	2	1	2		Vías de comunicación	512,850.13		21,000,000.00	21,512,850.13
III	02-02					MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO						60,202,550.59	5,499,219.00	5,499,219.00	60,202,550.59
II	02-02	1	05	02		Viáticos dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1,260,000.00	700,000.00		560,000.00
II	02-02	2	03	01		Materiales y productos metálicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	30,064,825.26	4,274,544.00		25,790,281.26
II	02-02	5	01	05		Equipo y programas de cómputo	2	2	1		Maquinaria y equipo	1,287,000.00	524,675.00		762,325.00
II	02-02	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	2,040,194.00		2,842,735.00	4,882,929.00
II	02-02	0	03	03		Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios	2,755,751.50		278,790.00	3,034,541.50
II	02-02	0	03	02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	1	Sueldos y salarios	1,354,441.50		458,834.00	1,813,275.50
II	02-02	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	1,583,082.55		351,273.00	1,934,355.55
II	02-02	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	Contribuciones sociales	61,329.55		16,728.00	78,057.55
II	02-02	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	Contribuciones sociales	643,958.28		175,638.00	819,596.28
II	02-02	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	2	Contribuciones sociales	367,975.30		100,364.00	468,339.30
II	02-02	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	2	Contribuciones sociales	783,992.65		50,182.00	834,174.65
II	02-02	1	06	01		Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	18,000,000.00		524,675.00	18,524,675.00
II	02-02	1	08	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	-		700,000.00	700,000.00
//// U. L. /////															
Sumas que comprueban:												366,958,897.23	79,590,658.00	79,590,658.00	366,958,897.23

Presidente
 Erick Salazar Rodríguez

Secretaria
 Roxana Lobo Granados

Intendente
 Favio López Chacón

Presupuesto
 Laura Segura Muñoz

Tesoreria a.i.
 Kristel Barrantes Pérez

DETALLE ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO														
CUADRO N.º 1														
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)														
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACION ECONOMICA														
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Pro-ama	Act/Ser-Grupo	Pro-cto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA				Suma sin asignación		
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras				
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL	25,494,009.00							
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	14,998,535.00	I	01	0	Remuneraciones	14,998,535.00	14,998,535.00						
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Construcciones	4,900,000.00	I	01	0	Remuneraciones	4,900,000.00	4,900,000.00						
1.1.3.3.01.06.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,505,474.00	I	01	0	Remuneraciones	2,505,474.00	2,505,474.00						
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	1,000,000.00	I	01	0	Remuneraciones	1,000,000.00	1,000,000.00						
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos en Bancos	1,908,156.00	I	01	0	Remuneraciones	1,908,156.00	1,908,156.00						
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos en Bancos	91,844.00	I	01	0	Servicios	91,844.00	91,844.00						
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos en Bancos		I	01	0	Remuneraciones	2,000,000.00							
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales		I	01	0	Remuneraciones	1,000,000.00							
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos		I	01	0	Remuneraciones	2,505,474.00							
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		I	01	1	Servicios	14,998,535.00							
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Construcciones		I	01	1	Servicios	4,900,000.00							
			I	02		AUDITORIA INTERNA	2,449,225.00							
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Construcciones	2,049,225.00	I	02	0	Remuneraciones	2,049,225.00	2,049,225.00						
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	400,000.00	I	02	0	Remuneraciones	400,000.00	400,000.00						
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Construcciones		I	02	0	Remuneraciones	289,662.00							
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Construcciones		I	02	1	Servicios	1,531,731.00							
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos		I	02	1	Servicios	400,000.00							
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Construcciones		I	02	2	Materiales y suministros	227,832.00							
			I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	810,000.00							
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	810,000.00	I	03	5	Bienes duraderos	810,000.00		810,000.00					
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		III	06-01	5	Bienes duraderos	810,000.00							
			II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1,494,075.00							
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Fondo recolección de basura	1,494,075.00	II	02	0	Remuneraciones	1,494,075.00	1,494,075.00						
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Fondo recolección de basura		I	02	2	Materiales y suministros	1,494,075.00							
			II	03		CAMINOS Y CALLES	527,557.00							
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	527,557.00	II	03	0	Remuneraciones	527,557.00	527,557.00						
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	03	0	Remuneraciones	143,381.89							
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	03	1	Servicios	204,180.11							
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	03	6	Transferencias corrientes	100,000.00							
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	03	9	Cuentas especiales	79,985.00							
			II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (CDD)	1,555,946.00							
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	1,555,946.00	II	09	0	Remuneraciones	1,555,946.00	1,555,946.00						
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	09	6	Transferencias corrientes	1,555,946.00							
			II	15		ZONA MARITIMA TERRESTRE	6,580,972.00							
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	6,580,972.00	II	15	0	Remuneraciones	6,580,972.00	6,580,972.00						
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos		II	15	0	Remuneraciones	899,201.00							
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos		II	15	1	Servicios	5,721,771.00							
			II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,055,114.00							
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	1,055,114.00	II	17	0	Remuneraciones	1,055,114.00	1,055,114.00						
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	17	1	Servicios	926,434.00							
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	17	2	Materiales y suministros	128,680.00							

			II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2,640,467.00				
4.3.3.2.29	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1,423,905.97	II	25	0			Remuneraciones	1,423,905.97	1,423,905.97			
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	899,307.13	II	25	0			Remuneraciones	899,307.13	899,307.13			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	317,253.90	II	25	0			Remuneraciones	317,253.90	317,253.90			
4.3.3.2.29	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		II	25	1			Servicios	884,185.00				
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales		II	25	2			Materiales y suministros	899,307.13				
4.3.3.2.29	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		II	25	2			Materiales y suministros	539,720.97				
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	25	2			Materiales y suministros	317,253.90				
			II	26				DESARROLLO URBANO	10,574,074.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	5,425,718.00	II	26	0			Remuneraciones	5,425,718.00	5,425,718.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	4,000,000.00	II	26	0			Remuneraciones	4,000,000.00	4,000,000.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	153,000.00	II	26	1			Servicios	153,000.00	153,000.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	995,356.00	II	26	2			Materiales y suministros	995,356.00	995,356.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		II	26	0			Remuneraciones	1,432,017.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		II	26	1			Servicios	3,736,266.00				
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		II	26	1			Servicios	4,000,000.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		II	26	2			Materiales y suministros	1,026,444.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		II	26	5			Bienes duraderos	283,991.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		II	26	9			Cuentas especiales	95,356.00				
			III	02-01				UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00				
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley 8114	21,000,000.00	II	02-01	5			Bienes duraderos	21,000,000.00		21,000,000.00		
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley 8114		II	02-01	5			Bienes duraderos	21,000,000.00				
			III	02-02				MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	5,499,219.00				
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	4,274,544.00	III	02-02	0			Remuneraciones	4,274,544.00	4,274,544.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI	1,224,675.00	III	02-02	1			Servicios	1,224,675.00	1,224,675.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		III	02-02	1			Servicios	700,000.00				
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE		III	02-02	2			Materiales y suministros	4,274,544.00				
1.1.2.1.01.00.0.0.000	IBI		III	02-02	5			Bienes duraderos	524,675.00				
		79,590,658.00							79,590,658.00	57,780,658.00	21,810,000.00		-

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

Programa I

01-04 Administración general

Progra ma	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	Rebaja
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	25,404,009.00
I	01	0 03 04	Salario escolar	2,000,000.00
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,000,000.00
I	01	1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,505,474.00
I	01	1 03 07	Servicios de tecnologías de información	13,000,000.00
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	5,000,000.00
I	01	1 05 01	Transportes dentro del país	1,000,000.00
I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	298,535.00
I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	600,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código presupuestario 0.03.03 decimotercer mes un monto de ¢2.000.000, (considerando que existen 2 puestos de Plataformista, que no se han sido nombrados por varios meses, así como por una larga incapacidad de la tesorera titular), al 0.03.04 salario escolar ¢1.000.000, al 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢2.505.474 (siendo que el presupuesto ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y lo correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, lo que nos da un monto de un poco más de ¢6.000.000 ; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, nos permitimos hacer uso de estos recursos), al 1.03.06 comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales un monto de ¢13.000.000, al 1.03.07 servicios de tecnología de información ¢5.000.000, al 1.04.02 servicios jurídicos ¢1.000.000, al 1.05.01 transporte dentro del país ¢298.535 y al 1.07.01 actividades de capacitación, todo esto de la administración general.

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
I	01				ADMINISTRACION GENERAL	25,404,009.00
I	01	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	14,008,892.00
I	01	0	01	03	Servicios especiales	979,882.00
I	01	0	01	05	Suplencias	2,303,336.00
I	01	0	03	01	Retribución por años servidos	758,130.00
I	01	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4,868,496.00
I	01	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	136,833.00
I	01	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,215,090.00
I	01	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	694,337.00
I	01	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	347,169.00
I	01	1	06	01	Seguros	91,844.00

Se aumenta:

Es necesario aumentar las siguientes remuneraciones; sueldos para cargos fijos 0.01.01 en ¢14.008.892, el 0.01.03 servicios especiales ¢979.882 con el fin de proceder con los ajustes salariales que de acuerdo a las justificaciones indicadas por las unidades de Recursos Humanos, así como también de la Administración Tributaria y Financiera de este Concejo, además de los estudios aportados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde se indican los porcentajes de ajustes a aplicar (según oficios 007-DTTIMC-PM-2021, 0112-DTTIMC-PM-2021, 005-DTTIMC-PM-2022, 159-DTTIMC-PM-2022), de suplencias 0.01.05, en un total de ¢2.303.336, para continuar dando soporte a vacaciones y/o incapacidades de algunos compañeros de la parte administrativa, así como el reconocimiento de anualidades, código 0.03.01, retribución por años servidos, un monto de ¢758.130, a uno de los funcionarios de reciente ingreso y que después de haber presentado las pruebas se le debe reconocer dicho incentivo, así mismo, al código 0.03.02, restricción al ejercicio liberal, por la suplencia de la señora tesorera por un monto de ¢691.000 más ¢4.177.496 para proceder con el estudio del ajuste salarial correspondiente, de estos aumentos en remuneraciones se procede también a aumentar las cargas sociales correspondientes de la siguiente manera: 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 136.833, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 1.215.090, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 694.337, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢ 347.169.

Como se puede apreciar no se está realizando aumento al código 0.04.01, debido a las razones indicadas en la sección de “se rebaja”, además tampoco se está realizando movimiento de aumento al 0.03.03 de decimotercer mes, debido a que hay 2 puestos de plataforma que no se han contratado y también la tesorera titular no se encuentra laborando.

Así mismo se aumenta el rubro de seguros 1.06.01 con un monto de ¢ 91.844.

Lo anterior atendiendo la solicitud por medio del oficio RH-075-2022, además el INT-2022-564.

01-05 Auditoría interna

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
I	02				AUDITORIA INTERNA	2 449 225,00
I	02	0	03	04	Salario escolar	289 662,00
I	02	1	02	03	Servicio de correo	15 000,00
I	02	1	03	01	Información	50 000,00
I	02	1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	25 000,00
I	02	1	04	02	Servicios jurídicos	400 000,00
I	02	1	05	01	Transporte dentro del país	150 000,00
I	02	1	05	02	Viáticos dentro del país	92 313,00
I	02	1	06	01	Seguros	849 418,00
I	02	1	07	01	Actividades de capacitación	250 000,00
I	02	1	08	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	100 000,00
I	02	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
I	02	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	30 084,00
I	02	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	22 748,00
I	02	5	01	03	Equipo de comunicación	25 000,00
I	02	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	50 000,00

Se rebaja:

Al salario escolar 0.03.04 ¢289.662, al servicio de correo 1.02.03 ¢15.000, al 1.03.01 de información ¢50.000, al 1.03.03 impresión, encuadernación y otros ¢25.000, a 1.04.02 servicios jurídicos ¢400.000, al 1.05.01 transporte dentro del país ¢150.000, al 1.05.02 viáticos dentro del país ¢92.313, a seguros 1.06.01 ¢849.418 y a 1.07.01 actividades de capacitación ¢250.000, al 1.08.08 mantenimiento y reparación de equipo de cómputo ¢100.000, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢100.000, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo ¢30.084, al 5.01.03 equipo de comunicación ¢25.000 y al 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢50.000.

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
I	02				AUDITORIA INTERNA	2 449 225,00
I	02	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1 146 120,00
I	02	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	744 979,00
I	02	0	03	03	Decimotercer mes	159 922,00
I	02	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	201 501,00
I	02	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	9 595,00
I	02	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	100 750,00
I	02	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	57 572,00
I	02	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	28 786,00

Se aumenta:

Al código 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢1.146.120, al 0.03.02 restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢744.979, al 0.03.03 decimotercer mes ¢159.922, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢201.501, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 9.595, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 100.750, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 57.572, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢ 28.786, todos estos movimientos con el fin de proceder a materializar el ajuste salarial pendiente al personal de la unidad de auditoria interna de este concejo municipal, de acuerdo a los estudios por parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

Lo anterior ateniendo la solicitud mediante el oficio AIM-84-2022.

01-06 Administración de inversiones propias

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
I	03				ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	810,000.00
III	06-01	5	01	07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	810,000.00

Se rebaja:

Considerando que el presupuesto extraordinario fue aprobado tardíamente y algunos proyectos será imposible de ejecutar y existen otras necesidades, consideramos realizar una disminución en el código 5.01.07 equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo un monto de ¢810.000 del proyecto Compra de Instrumentos Musicales para la banda municipal (financiado con superávit libre).

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
I	03				ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	810,000.00
I	03	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	810,000.00

Se aumenta:

Existiendo la necesidad de contar con una unidad de aire acondicionado de mayor capacidad en la sala de sesiones, se requiere adquirir dicho equipo para atender el fluido de usuarios que se atiende en dichas instalaciones. (INT-2022-560).

Programa II

02-02 Recolección de basura

Programa	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
II	02					SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1 494 075,00
II	02	2	04	02		Repuestos y accesorios	1 494 075,00

Se rebaja:

Al código 2.04.02 repuestos y accesorios ¢1.494.075.

Programa	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
II	02					SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1 494 075,00
II	02	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	1 153 703,00
II	02	0	03	03		Decimotercer mes	97 528,00
II	02	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	122 885,00
II	02	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	61 442,00
II	02	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 852,00
II	02	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	35 110,00
II	02	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17 555,00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢1.153.703, 0.03.03 decimotercer mes ¢97.528, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢122.885, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 61.442, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 5.852, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 35.110, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢17.555, cada uno de estos movimientos con la finalidad de continuar con el proceso del ajuste salarial pendiente al personal del servicio de recolección de basura de este concejo municipal, de acuerdo a los estudios efectuados por parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, además de las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

02-03 Caminos y calles

Programa	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
II	03					CAMINOS Y CALLES	527 557,00
II	03	0	02	01		Tiempo extraordinario	10 493,89
II	03	0	03	04		Salario escolar	132 888,00
II	03	1	06	01		Seguros	204 190,11
II	03	6	03	99		Otras prestaciones a terceras personas	100 000,00
II	03	9	02	01		Sumas sin asignación presupuestaria	79 985,00

Se rebaja:

Al código 0.02.01 tiempo extraordinario ¢10.493,89, al 0.03.04 salario escolar ¢132.888, al 1.06.01 seguros ¢204.190,11, al 6.03.99 otras prestaciones a terceras personas ¢100.000 y al 9.02.01 sumas sin asignación presupuestaria ¢79.985.

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	03				CAMINOS Y CALLES	527 557,00
II	03	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	407 479,00
II	03	0	03	03	Decimotercer mes	34 407,00
II	03	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	43 351,00
II	03	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 065,00
II	03	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	21 676,00
II	03	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12 387,00
II	03	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6 192,00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢407.479, 0.03.03 decimotercer mes ¢34.407, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢43.351, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 2.065, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 21.676, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 12.387, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢6.192, movimientos realizados para continuar con el proceso del ajuste salarial pendiente al personal del servicio denominado caminos y calles, de acuerdo a los estudios realizados de parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, además de las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

02-09 Educativos, culturales y deportivos

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (CDD)	1 555 946,00
II	09	6	03	01	Prestaciones legales	1 555 946,00

Se rebaja:

Siendo que este rubro fue utilizado en el periodo 2021, y al ser el presupuesto actual un presupuesto ajustado 2022, no se requiere para este periodo, por lo que se procede a disminuir el mismo, 6.03.01 prestaciones legales se disminuye un monto de ¢1.555.946.

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (CDD)	1 555 946,00
II	09	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1 202 064,00
II	09	0	03	03	Decimotercer mes	101 399,00
II	09	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	127 762,00
II	09	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 084,00
II	09	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	63 881,00
II	09	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	36 504,00
II	09	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18 252,00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢1.202.064, 0.03.03 decimotercer mes ¢101.399, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢127.762, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 6.084, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 63.881, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 36.504, y al

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢18.252, movimientos realizados para continuar con el proceso del ajuste salarial pendiente al personal del servicio denominado educativos, culturales y deportivos, de acuerdo a los estudios realizados de parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, además de las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

02-15 Zona Marítima Terrestre

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE	6 580 972,00
II	15	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	859 201,00
II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 789 161,00
II	15	1	06	01	Seguros	2 932 610,00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢859.201 del servicio de zona marítima terrestre, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en un monto de ¢2.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna. También se rebaja al 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢2.789.161, y al 1.06.01 seguros ¢2.932.610.

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	15				ZONA MARITIMA TERRESTRE	6 580 972,00
II	15	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	3 599 976,00
II	15	0	01	03	Servicios especiales	204 465,00
II	15	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	616 985,00
II	15	0	03	03	Decimotercer mes	650 484,00
II	15	0	03	04	Salario escolar	436 322,00
II	15	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 355,00
II	15	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	234 734,00
II	15	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	134 133,00
II	15	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	67 066,00
II	15	6	03	01	Prestaciones legales	614 452,00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢3.599.976, al 0.01.03 servicios especiales ¢204.465, al 0.03.02 restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢616.985, 0.03.03 decimotercer mes ¢650.484, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 22.355, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 234.734, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 134.133, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢67.066, movimientos realizados para continuar con el proceso del ajuste salarial pendiente al personal del servicio de zona marítima terrestre, de acuerdo a los estudios realizados de parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, además de las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

Por otra parte, se procede a aumentar al mismo servicio de zona marítima terrestre al 0.03.04 salario escolar ¢436.322 y al 6.03.01 prestaciones legales ¢614.452, con el fin de cancelar las prestaciones a la encargada del departamento, la cual se encontraba nombrada de forma interina y no se le renovó el contrato.

Todo lo anterior solicitado mediante oficio RH-075-2022.

02-17 Mantenimiento de edificios

Programa	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
II	17					MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1 055 114,00
II	17	1	08	01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	86 703,00
II	17	1	08	06		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	24 772,00
II	17	1	08	07		Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	814 959,00
II	17	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	4 130,00
II	17	2	01	99		Otros productos químicos y conexos	43 351,00
II	17	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos	68 812,00
II	17	2	99	04		Textiles y vestuario	12 387,00

Se rebaja:

A los códigos: 1.08.01 mantenimiento de edificios, locales y terrenos ¢86.703, al 1.08.06 mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢24.772, al 1.08.07 mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢814.959, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢4.130, al 2.01.99 otros productos químicos y conexos ¢43.351, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢68.812 y al 2.99.04 textiles y vestuario ¢12.387.

Programa	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
II	17					MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1 055 114,00
II	17	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	814 959,00
II	17	0	03	03		Decimotercer mes	68 812,00
II	17	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	86 703,00
II	17	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 130,00
II	17	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	43 351,00
II	17	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	24 772,00
II	17	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	12 387,00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢814.959, 0.03.03 decimotercer mes ¢68.812, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢86.703, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 4.130, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 43.351, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 24.772, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢12.387, movimientos realizados para continuar con el proceso del ajuste salarial pendiente al personal del servicio de mantenimiento de edificios, de acuerdo a los estudios realizados de parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, además de las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

02-25 Protección del Medio Ambiente

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Rebaja
II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2 640 467,00
II	25	1	08	05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	884 185,00
II	25	2	01	01	Combustibles y lubricantes	83 637,13
II	25	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	171 552,00
II	25	2	02	03	Alimentos y bebidas	200 000,00
II	25	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	65 000,00
II	25	2	04	01	Herramientas e instrumentos	13 632,00
II	25	2	04	02	Repuestos y accesorios	1 217 145,07
II	25	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 130,00
II	25	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	3 978,00
II	25	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	207,80

Se rebaja:

Se procede a rebajar del programa II, servicio 25 Protección del Medio Ambiente, del código 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢884.185, al 2.01.01 combustibles y lubricantes ¢83.637.13, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢171.552, al 2.02.03 alimentos y bebidas ¢200.000, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢65.000, al 2.04.01 herramientas e instrumentos, ¢13.632, al 2.04.02 repuestos y accesorios ¢1.217.145,07, al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo ¢1.130, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢3.978, y al 2.99.05 útiles y materiales de limpieza ¢207,80

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2 640 467,00
II	25	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	1 580 490,00
II	25	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	458 836,00
II	25	0	03	03	Decimotercer mes	172 252,00
II	25	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	217 019,00
II	25	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 336,00
II	25	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	108 518,00
II	25	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	62 011,00
II	25	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	31 005,00

Se aumenta:

A los códigos del mismo servicio 25 Protección del Medio Ambiente, se procede a realizar los aumentos en el servicio a los siguientes códigos presupuestarios; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢1.580.490, al 0.03.02 restricción al ejercicio liberal de la profesión al ¢458.836, 0.03.03 decimotercer mes ¢172.252, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢217.019, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 10.336, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 108.518, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 62.011, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢31.005, cada uno de estos movimientos con la finalidad de continuar con el proceso del ajuste salarial pendiente al personal del servicio de protección del medio ambiente de este concejo municipal, de acuerdo a los estudios efectuados por parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, además de las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

02-26 Desarrollo Urbano

Programa	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Rebaja
II	26					DESARROLLO URBANO	10 574 074,00
II	26	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 432 017,00
II	26	1	01	02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	153 000,00
II	26	1	03	01		Información	162 281,00
II	26	1	04	03		Servicios de Ingeniería	5 700 000,00
II	26	1	06	01		Seguros	1 067 277,00
II	26	1	07	01		Actividades de capacitación	102 928,00
II	26	1	08	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	100 000,00
II	26	1	08	05		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	450 780,00
II	26	2	01	02		Productos farmacéuticos y medicinales	27 047,00
II	26	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	350 274,00
II	26	2	04	02		Repuestos y accesorios	567 983,00
II	26	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos	81 140,00
II	26	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	283 991,00
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria	95 356,00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código presupuestario 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢1.432.017 del servicio de desarrollo urbano, siendo que el ordinario 2022 fue improbadado, nos vimos en la necesidad de ajustar el presupuesto con el ordinario 2021, y a razón de que en dicho presupuesto para este código se presupuestó un 10.5% y correcto era 9.25%, contamos con más contenido del requerido para completar el periodo, en aproximadamente un 1.25% de más, y en un monto de ¢2.000.000; siendo que tenemos necesidades en otros gastos, se decide realizar la presente modificación interna. También se rebaja al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢153.000, al 1.04.03 servicios de ingeniería ¢5.700.000, a seguros 1.06.01 ¢1.067.277, al 1.07.01 actividades de capacitación ¢102.928 al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢100.000, al 1.08.05 ¢450.780, al 2.01.02 productos farmacéuticos y medicinales ¢27.047, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢350.274, al 2.04.02 repuestos y accesorios ¢567.983, al 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢81.140, al 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢283.991 y a sumas libres sin asignación presupuestaria ¢95.356.

Programa	Servicio	Código				CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
							Aumenta
II	26					DESARROLLO URBANO	10 574 074,00
II	26	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	5 102 928,00
II	26	0	03	01		Retribución por años servidos	2 586 600,00
II	26	0	03	02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	250 274,00
II	26	0	03	03		Decimotercer mes	666 330,00
II	26	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	39 980,00
II	26	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	419 788,00
II	26	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	239 879,00
II	26	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	119 939,00
II	26	1	99	05		Deducibles	153 000,00
II	26	2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	995 356,00

Se aumenta:

Es necesario aumentar a los siguientes códigos; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢5.102.928, 0.03.01 retribución por años servidos ¢2.586.600, al 0.03.02 restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢250.271, al decimotercer mes 0.03.03 ¢666.330, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo

Comunal ¢39.980, al 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢419.788, 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 239.879, al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢119.939, importante mencionar que estos movimientos de retribución por años servidos, con las respectivas cargas sociales son motivados mediante el oficio RH-075-2022, para el pago por reconocimiento de anualidades a uno de los inspectores de dicha unidad. Y las remuneraciones de sueldos y restricción corresponden al reajuste mencionado en los servicios anteriores, también con sus respectivas cargas sociales.

Al 1.99.05 Deducibles ¢153.000 y al 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢995.356, con el fin de atender el pago por deducible de reparación de una motocicleta, así como la adquisición de una unidad de estado sólido para el departamento de desarrollo urbano, indicado en el oficio ING-061-2022.

Programa III

03-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial

Programa m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00
III	02-01	5 01 02	Equipo de transporte	21,000,000.00

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 5.01.02 equipo de transporte ¢21.000.000, siendo que la adquisición de este equipo era para el 2021 (ordinario 2022 ajustado con el 2021) y ya se cuenta con dicho equipo, por lo que es necesario modificar para utilizar estos recursos en otras necesidades de la unidad.

Programa m ^a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Aumenta
III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	21,000,000.00
III	02-01	5 02 02	Vías de comunicación terrestre	21,000,000.00

Se aumenta:

Al código 5.02.02 vías de comunicación terrestre un monto de ¢21.000.000 para dar continuidad a las mejoras viales en el distrito.

Lo anterior atendiendo lo indicado en la sesión ordinaria N° 2022-004 de la Junta Vial, oficio JVC 2022-006.

03-02-02 Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano

Programa a	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
				Rebaja
III	02-02		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	5 499 219,00
III	02-02	1 05 02	Viáticos dentro del país	700 000,00
III	02-02	2 03 01	Materiales y productos metálicos	4 274 544,00
III	02-02	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	524 675,00

Se rebaja:

Al código 1.05.02 viáticos dentro del país ¢700.000, al 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢4.274.544 y al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢524.675.

Programa	Servicio	Código			CLASIFICADOR DEL GASTO	Suma que
						Aumenta
III	02-02				MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	5 499 219,00
III	02-02	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	2 842 735,00
III	02-02	0	03	03	Decimotercer mes	278 790,00
III	02-02	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	458 834,00
III	02-02	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	351 273,00
III	02-02	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16 728,00
III	02-02	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	175 638,00
III	02-02	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	100 364,00
III	02-02	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	50 182,00
III	02-02	1	06	01	Seguros	524 675,00
III	02-02	1	08	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	700 000,00

Se aumenta:

Se procede a realizar los aumentos en el proyecto mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano a los siguientes códigos presupuestarios; 0.01.01 sueldos para cargos fijos ¢2.842.735, al 0.03.02 restricción al ejercicio liberal de la profesión al ¢458.834, 0.03.03 decimotercer mes ¢278.790, al 0.04.01 contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢351.273, al 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ¢ 16.728, 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, ¢ 175.638, al 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 100.364, y al 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢50.182, cada uno de estos movimientos con la finalidad de continuar con el proceso del ajuste salarial pendiente al personal del proyecto de este concejo municipal, de acuerdo a los estudios efectuados por parte de la Unión Nacional de Gobiernos locales, además de las justificación de la unidad de Talento Humano (RH-038-2022, RH-040-2022, RH-041-2022 Y RH-042-2022) y del área Tributaria y Financiera (ADT-010-2022).

Al código 1.06.01 seguros ¢524.675 para dar trámite al pago de pólizas de maquinarias de la unidad, y al 1.08.04 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢700.000, para atender el mantenimiento a los equipos municipales. Atendiendo la solicitud mediante oficio INGV-163-2022.

Para un monto total general de la presente modificación de ¢79.590.658, según oficio INT-2022-564.

AJUSTE PLAN ANUAL OPERATIVO

CERTIFICACION DE TESORERIA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: tesoreria@municobano.go.cr

Cóbano 28 de noviembre del 2022

OFICIO N° TM 023-2022

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la suscrita Kristel Barrantes Pérez, cédula 1-1564-0032, en mi calidad de tesorera Municipal ai, en este acto hago constar que de acuerdo al control diario de tarjetas de presupuestario de egresos que lleva el departamento de tesorería, existe el siguiente contenido en cada uno de los rubros como se detalla en los cuadros subsecuentes.

Programa	Servicio	Código	CLASIFICADOR DEL GASTO	Saldo
				Disponible
I	01		ADMINISTRACION GENERAL	136 187 946,26
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	20 614 077,75
I	01	0 03 04	Salario escolar	4 996 113,00
I	01	0 04 01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	10 111 938,47
I	01	1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	21 814 708,12
I	01	1 03 07	Servicios de tecnologías de información	6 164 561,00
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	10 557 250,00
I	01	1 05 01	Transportes dentro del país	1 025 853,00
I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	2 655 000,00
I	01	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	27 289 302,98
I	01	0 01 03	Servicios especiales	764 806,70
I	01	0 01 05	Suplencias	-
I	01	0 03 01	Retribución por años servidos	8 134 907,90
I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	9 326 778,00
I	01	0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	379 727,17
I	01	0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 987 133,73
I	01	0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 278 359,97
I	01	0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 139 181,50
I	01	1 06 01	Seguros	4 948 246,99

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: tesoreria@municobano.go.cr

				AUDITORIA INTERNA	11 748 391,74
I	02			Salario escolar	289 662,00
I	02	0 03 04		Servicio de correo	15 000,00
I	02	1 02 03		Información	50 000,00
I	02	1 03 03		Impresión, encuadernación y otros	25 000,00
I	02	1 04 02		Servicios jurídicos	2 000 000,00
I	02	1 05 01		Transporte dentro del país	150 000,00
I	02	1 05 02		Viajes dentro del país	150 000,00
I	02	1 06 01		Seguros	849 418,25
I	02	1 07 01		Actividades de capacitación	250 000,00
I	02	1 08 08		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	500 000,00
I	02	2 03 04		Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
I	02	2 99 01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	30 084,00
I	02	2 99 03		Productos de papel, cartón e impresos	22 748,00
I	02	5 01 03		Equipo de comunicación	25 000,00
I	02	5 01 04		Equipo y mobiliario de oficina	50 000,00
I	02	0 01 01		Sueldos para cargos fijos	1 720 153,32
I	02	0 03 02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 220 171,00
I	02	0 03 03		Decimotercer mes	2 488 429,17
I	02	0 04 01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 080 830,50
I	02	0 04 05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	27 165,00
I	02	0 05 01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	390 240,00
I	02	0 05 02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	222 994,00
I	02	0 05 03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	111 497,00
I	03			ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	15 889 000,00
II	05-01	5 01 07		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	15 000 000,00
II	03	5 01 04		Equipo y mobiliario de oficina	660 000,00
II	02			SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	28 419 621,88
II	02	2 04 02		Respuertos y accesorios	22 419 381,00
II	02	0 01 01		Sueldos para cargos fijos	1 695 861,00
II	02	0 03 03		Decimotercer mes	2 079 427,00
II	02	0 04 01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 177 571,00
II	02	0 04 05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	48 818,00
II	02	0 05 01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	512 597,00
II	02	0 05 02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	292 911,00
II	02	0 05 03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	146 455,00

								CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO		TESORERIA		TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613		E-mail: tesoreria@municobano.go.cr	
								CAMINOS Y CALLES		2 210 331,94					
								Tiempo extraordinario		100 000,00					
								Salario escolar		132 888,00					
								Seguros		204 190,11					
								Otras prestaciones a terceras personas		100 000,00					
								Sumas sin asignación presupuestaria		79 985,00					
								Sueldos para cargos fijos		553 789,80					
								Decimotercer mes		587 116,82					
								Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		260 877,32					
								Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		9 339,02					
								Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		98 078,66					
								Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		56 041,06					
								Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		28 026,05					
								EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (CDD)		3 789 038,40					
								Prestaciones legales		1 574 012,00					
								Sueldos para cargos fijos		485 951,90					
								Decimotercer mes		1 076 076,85					
								Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		394 599,57					
								Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		12 604,60					
								Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		132 350,29					
								Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		75 629,59					
								Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		37 614,80					
								ZONA MARITIMA TERRESTRE		31 932 782,72					
								Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		3 907 862,61					
								Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		3 000 000,00					
								Seguros		2 932 610,45					
								Sueldos para cargos fijos		7 445 177,40					
								Servicios especiales		278 198,30					
								Restricción al ejercicio liberal de la profesión		3 644 769,40					
								Decimotercer mes		6 206 058,83					
								Salario escolar		1 655 211,95					
								Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		168 917,90					
								Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		1 173 636,88					
								Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1 013 505,92					
								Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		506 752,98					
								Prestaciones legales		-					

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: tesoreria@municobano.go.cr

II	17					MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	8 388 194,16
II	17	1	08	01		Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2 159 970,00
II	17	1	08	06		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 000 000,00
II	17	1	08	07		Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 232 484,16
II	17	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	16 398,23
II	17	2	01	99		Otros productos químicos y conexos	85 488,26
II	17	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos	200 020,00
II	17	2	99	04		Textiles y vestuario	670 000,00
II	17	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	1 080 383,50
II	17	0	03	03		Decimotercer mes	1 120 644,42
II	17	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	478 624,97
II	17	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16 780,67
II	17	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	176 244,98
II	17	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	100 712,97
II	17	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	50 352,00
II	25					PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	11 634 473,68
II	25	1	08	05		Mantenimiento y reparación equipo de transporte	1 359 185,00
II	25	2	01	01		Combustibles y lubricantes	383 637,13
II	25	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	171 552,00
II	25	2	02	03		Alimentos y bebidas	200 000,00
II	25	2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	65 000,00
II	25	2	04	01		Herramientas e instrumentos	13 632,00
II	25	2	04	02		Repuestos y accesorios	1 651 289,21
II	25	2	99	01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 130,00
II	25	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos	3 978,00
II	25	2	99	05		Útiles y materiales de limpieza	207,80
II	25	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	2 340 897,49
II	25	0	03	02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	662 654,60
II	25	0	03	03		Decimotercer mes	2 515 445,17
II	25	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 225 734,33
II	25	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	45 860,73
II	25	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	481 532,67
II	25	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	275 159,37
II	25	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	137 578,19

						CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO		TESORERIA	
						TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613		E-mail: tesoreria@municobano.go.cr	
II	26					DESARROLLO URBANO		35 373 486,00	
II	26	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		3 356 731,96	
II	26	1	01	02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		1 000 000,00	
II	26	1	03	01		Información		901 470,00	
II	26	1	04	03		Servicios de Ingeniería		5 700 000,00	
II	26	1	06	01		Seguros		2 556 820,91	
II	26	1	07	01		Actividades de capacitación		150 000,00	
II	26	1	08	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		100 000,00	
II	26	1	08	05		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		850 000,00	
II	26	2	01	02		Productos farmacéuticos y medicinales		40 000,00	
II	26	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes		902 208,00	
II	26	2	04	02		Repuestos y accesorios		781 838,00	
II	26	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos		101 500,00	
II	26	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina		1 222 326,57	
II	26	9	02	01		Sumas libres sin asignación presupuestaria		95 356,00	
II	26	0	01	01		Sueldos para cargos fijos		7 095 652,08	
II	26	0	03	01		Retribución por años servidos		530 904,70	
II	26	0	03	02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión		1 419 767,40	
II	26	0	03	03		Decimotercer mes		5 640 320,17	
II	26	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		142 857,21	
II	26	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		1 500 010,70	
II	26	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		857 149,27	
II	26	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		428 573,63	
II	26	1	99	05		Deducibles		-	
II	26	2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		-	
III	02-01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL		21 512 850,13	
III	02-01	5	01	02		Equipo de transporte		21 000 000,00	
III	02-01	5	02	02		Vías de comunicación terrestre		512 850,13	
III	02-02					MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE COBANO		60 202 550,98	
III	02-02	1	05	02		Viáticos dentro del país		1 260 000,00	
III	02-02	2	03	01		Materiales y productos metálicos		30 064 825,28	
III	02-02	5	01	05		Equipo y programas de cómputo		1 287 000,00	
III	02-02	0	01	01		Sueldos para cargos fijos		2 040 194,00	
III	02-02	0	03	03		Decimotercer mes		2 755 751,50	
III	02-02	0	03	02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión		1 354 441,50	
III	02-02	0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		1 583 082,55	
III	02-02	0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		61 329,55	
III	02-02	0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		643 958,28	
III	02-02	0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		367 975,30	
III	02-02	0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		783 952,65	
III	02-02	1	06	01		Seguros		18 000 000,00	
III	02-02	1	06	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		-	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO

TESORERIA

TEL: 2642-0238 ext: 107 FAX: 2642-0613

E-mail: tesoreria@municobano.go.cr

Se extiende la presente al ser las ocho horas y treinta y ocho minutos del día lunes veintiocho de noviembre del año en curso, a solicitud del departamento de presupuesto, para ser usado en la modificación presupuestaria número 01-2022. Así mismo se indica que de usarse un saldo utilizado en esta modificación para algún movimiento este debe aplicarse al saldo actualizado.



Bach. Kristel Barrantes Pérez

Tesorera a.i

Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul

ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5.3. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

f. OFICIO INT-2022-557. ASUNTO. Licitación Pública bajo la modalidad de entrega según demanda, para los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se requiere contratar bajo la Modalidad de entrega según demanda el alquiler de camiones recolectores/compactadores para brindar el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios generados en las rutas internas de recolección del Distrito de Cóbano y que deben ser depositados en el relleno sanitario de la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, específicamente en la comunidad de El Cacao, con quien se está realizando un proceso de firma de Convenio para los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos recolectados y transportados a través del presente proceso de contratación de alquiler de camiones.

Actualmente, la contratación vigente 2021LA-000001-01 para los servicios de recolección y transporte de los residuos ordinarios del Distrito de Cóbano se completó a un 100% y la misma está para realizar una extensión de contrato adicional, una vez el Concejo Municipal está por alcanzar el tope económico, lo cual se prevé pueda continuar para la segunda semana de diciembre 2022, debido al incremento sustancial en la demanda de dichos servicios.

Por lo anteriormente expuesto y contando con la Transcripción de Acuerdo del Concejo Municipal mediante Oficio CMC-S-200-2022, cuyo Acuerdo N°1 indica *“Autorizar a la Intendencia para que inicio procedimiento de Licitación Pública, para la contratación de los servicios de una empresa para la recolección de residuos sólidos en el distrito de Cóbano según demanda prorrogable a 3 años”*, se solicita iniciar un proceso de Licitación Pública por modalidad de entrega según demanda, por el plazo de un año, pero prorrogable por tres años adicionales, para un máximo de cuatro años.

El servicio municipal de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios tiene incidencia directa en la salud ambiental y pública, por lo que se considera un servicio esencial, puesto que los residuos colocados por los usuarios para su recolección representan una potencial contaminación sobre el suelo, aire y cuerpos de agua, además, representan un foco de reproducción y propagación de vectores de enfermedades, y afecta negativamente el paisaje del distrito y sus comunidades.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se solicita realizar una Licitación Pública bajo la modalidad de entrega según demanda, para los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios **en todas las rutas internas** establecidas en el Distrito de Cóbano por el plazo de un año, prorrogable por tres años adicionales, para un máximo de

cuatro años, mediante camiones tipo recolectores/compactadores con capacidad para almacenar y transportar una cantidad **no menor a 11 toneladas** por viaje.

NOTA. EL DOCUMENTO COMPLETO QUE CONSTA DE 16 PAGINAS CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA

FAVIO. Se le pidió a 25 empresas que cotizaran el valor del servicio solo cinco lo hicieron y lógico no van a decir el valor real porque no van a dar información a los demás

CONCEJAL WILLIAM MORALES. No existe una forma para almacenar y luego enviar una traileta

FAVIO. Para hacer eso se requiere un permiso para un centro de transferencia, sería todo un proyecto.

Tenemos que tercerizar el servicio de recolección al 100%, hay que darle esto a una empresa. Hay tengo un camión varado hace seis meses, la empresa privada no tiene las limitantes de la empresa pública

WILLIAM. Bajo esa perspectiva no contaríamos con lo mismo con la maquinaria, seguimos comprando maquinaria y estamos en esa situación

FAVIO. Tiene razón, pero esta administración no ha comprado maquinaria, heredamos lo que tenemos, soy de la convicción que un gobierno local debe tener lo mínimo para cosas pequeñas pero no tiene que convertirse en una empresa constructora de calles o de recolección de residuos. San Ramon y otros gobiernos locales han entendido que sale más barato tercerizar los servicios. Esto no significa que el equipo de sanidad se va a ir, Actualmente la compañera Rosibeth está trabajando en un reglamento para el servicio de limpieza de vías y se mantenimiento de áreas verdes y parques, vamos dar el servicio. Esos impuestos que hay que cobrar irían a financiar los parques que están en abandono.

PRESIDENTE MUNICIPAL. Es grave la situación de la basura en este momento.

CONSIDERANDO:

- ▷ Que la Intendencia mediante OFICIO N° INT-2022-557 ha presentado decisión inicial para Licitación Pública bajo la modalidad de entrega según demanda, para los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios en todas las rutas internas establecidas en el Distrito de Cóbano por el plazo de un año, prorrogable por tres años adicionales, para un máximo de cuatro años, mediante camiones tipo recolectores/compactadores con capacidad para almacenar y transportar una cantidad no menor a 11 toneladas por viaje.
- ▷ Que los residuos sólidos deben ser depositados en el relleno sanitario de la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, específicamente en la comunidad de El Cacao.
- ▷ Que la cantidad de viajes a contratar es indeterminada, teniendo la Administración la potestad de acortar o alargar esa cantidad de viajes, dependiendo de la necesidad

(demanda del servicio) y la disponibilidad presupuestaria, sin embargo, sería de mínimo seis viajes por semana.

- ▷ Que el oferente deberá contar con capacidad para brindar viajes extras (adicionales) con un segundo camión para la atención completa de las rutas asignadas por la administración municipal, no obstante, la Administración se reserva el derecho de contratar o no viajes adicionales.
- ▷ Que el monto presupuestado por viaje (precio unitario) es de un millón de colones (¢1.000.000,00) de la partida presupuestaria 1.01.02 II-02-SRB
- ▷ Que según estudio efectuado por la Oficina de Gestión Ambiental, el costo podría encontrarse entre los ¢575.000,00 y ¢625.000,00 por viaje.
- ▷ Que consta en V.B. de la encargada de presupuesto. Lcda. Laura Segura.
- ▷ Que la administración municipal se compromete disponer de los recursos presupuestarios necesarios para inyectarlos al programa y código correspondiente para garantizar la continuidad de la contratación. En el Presupuesto Extraordinario 02-2022 se asignó una suma de ¢ 99.990.000,00 para el Código 1.01.02 del Programa II-02-SRB (Según Oficio DGA-059-2022), con lo cual, se podrá completar los pagos y obligaciones pertinentes al Contrato 2021LA-000001-01 y como su eventual extensión al contrato una vez aprobado por el Concejo Municipal, pero así mismo se podrá dar inicio a la nueva contratación solicitada, en vista de que los recursos se encuentran disponibles para su uso. Así las cosas, se ha previsto un monto inicial de ¢ 1.000.000,00 procedentes del Presupuesto Extraordinario 02-2022, no obstante, se tomarán las prevenciones correspondientes para asignar los recursos en presupuestos de los años siguientes, que garanticen la continuidad de la contratación.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 6.1. “Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME y FIRME.*****

6.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie los trámites correspondientes para la **Licitación Pública** bajo la modalidad de entrega según demanda, para los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios **en todas las rutas internas** establecidas en el Distrito de Cóbano, por el plazo de un año, prorrogable por tres años adicionales, para un máximo de cuatro años, mediante camiones tipo recolectores/compactadores con capacidad para almacenar y transportar una cantidad **no menor a 11 toneladas** por viaje., con un costo presupuestado de un millón de colones con 00/100 (¢1.000.000,00) de la partida presupuestaria 1-01-02 II-02-SRB. De lo que se cuenta con V.B. de la encargada de Presupuesto. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovarés Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación

del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

FAVIO. Con el presupuesto aprobado se esta dando orden de compra y posteriormente ordenes de inicio a la empresas de mantenimiento de caminos. SE estaría iniciando con el tramo de la cuesta la S al cruce de Playa Carmen , después el cruce a la Iglesia Chiquiná (como 300 metros), alcantarillado del cruce de Playa Carmen a la quebrada La Danta que ese alcantarillado va por debajo para que el otro año el BID construya la carretera a pegar con lo que nosotros hicimos, la construcción de la carretera entre la reserva de cabo blanco al ancha de oro, que es el centro de población y se estará dando la orden para intervenir con asfalto desde la catarata de Montezuma hasta el Rio Miguelón en Cabuya y las alcantarillas de cuadro en concreto en la ruta Cóbano -Rio Frio , solo faltaría el puente sobre el Rio seco. Aunque se de orden de inicio estas obras se verán en enero. Todas las ordenes de inicio deben estar concluidas en Diciembre

WILLIAM. Hay algo para habilitar rutas alternas

FAVIO. Si se le dio orden de inicio a la empresa contratada para el mantenimiento de la red vial de lastre y habilitar rutas alternas

WILLIAM. Me preocupa que si se va a trabajar en la S debe haber una ruta alterna que esté habilitada porque si no sería un desastre.

FAVIO La vial técnica tiene un plan para habilitar las rutas alternas

WILLIAM. Podría presentarnos la otra semana el plan que tiene la unidad para cuando se intervenga la S.

FAVIO. Si

CARLOS. Mientras llega ese plan no hay una forma de intervenir ese sello

FAVIO. El inicio de obras para intervenir las rutas que están destruidas ya se dio. La maquinaria nuestra esta abajo esperando el tiempo permita poder intervenir. Adicional a eso la orden de inicio a la empresa contratada ya se dio

CARLOS. Cuánto dura este proceso de la orden de inicio a que la máquina pueda trabajar

FAVIO. Dos semanas

ERIC. Ojalá el sol ayude

FAVIO. Según me dice los ingenieros todavía hay mucha agua en la calle

WILLIAM. Estamos con el clima ideal, pero no van a esperar que esos reservorios de agua se sequen hay que drenar para ayudar

MANUEL. Me preguntaron pero yo no sé nada de una calle que dicen se va abrir por la propiedad de Vianney Segura, en Santiago que va a hacer publica

FAVIO. Eso no es un proyecto municipal, yo estoy promoviendo iniciativas de cómo hacer salidas a la calle de Santa Teresa a otros lugares. Le he pedido a la gente se organice para que donen franjas de terreno que se puedan convertir en calles públicas para que se conviertan en salidas de Santa Teresa

WILLIAM. Que se puede hacer para descongestionar el centro de Cóbano

FAVIO. Explique el otro día que se va a reparar la calle en esa calle del redondel y se esta se va a sacar las paradas del centro al frente de la Muni y se esta trabajando para lograr abrir la ruta de la bomba jimal, calle del campo de aterrizaje a salir a la fiscalía, pero el ingeniero esta trabajando en eso

WILLIAM . Eso esta muy bien, pero cuanto va a durar, pero si se arregla la calle de María Cruz que casi no hay nada que hacer

FAVIO. Le voy a pedir el ingeniero lo tome en cuenta y se los presente.

MINOR. Con solo la propuesta de abrir el pedazo que entra por el gimnasio y salir al higerón todo eso juega y vale, lo que se mete en el lote son como dos metros y correr la tapia hacia el gimnasio. Hay que mover la donación que debe hacer Patricia Sáenz.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción propuesta por el Intendente Municipal Sr. Favio López Chacón

MOCION INTENDENCIA 14-2022

29 de noviembre del 2022

**SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
COBANO, PUNTARENAS**

1.- considerando que el día jueves 1th de diciembre del presente año nuestro país estará siendo representado por la selección mayor de futbol en el mundial de Qatar 2022 y se jugara el partido que podría significar el pase de nuestra selección mayor a octavos en la fase de eliminatorias y la importancia de este evento para los costarricenses.

2- que existe una anuencia para permitir que los funcionarios públicos puedan observar el encuentro, pero el partido estará en una franja horaria de 1pm a 3pm y la finalización de la jornada laboral seria a las 3:30pm, estas 2 horas de partido seria un tiempo de poco provecho para el ejercicio de las funciones propias de los colaboradores municipales, ya que la imperante distracción que provocaría el partido daría pie a no brindar el mismo rendimiento y atención a las labores diarias de cada funcionario.

3- se considera más conveniente para la administración detener las operaciones durante la transmisión del partido y que el personal municipal reponga ese tiempo en los siguientes dos días posteriores al partido, para que sea tiempo efectivo de trabajo y de un verdadero provecho en la ejecución de las funciones de cada colaborador, al no tener distracción en su jornada laboral debido al encuentro de la selección mayor de futbol de Costa rica.

4- detener labores de 1pm a 3:30pm no afecta la prestación de ninguno de los servicios esenciales de este concejo municipal.

Por lo anterior Moción para que:

Este concejo Municipal autorice el cierre de la atención al público de las oficinas municipales para el día jueves 1th de diciembre de 1pm a 3;30pm, regresando a la jornada normal el día viernes 2th de diciembre. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 7.1. “Dispensar la aplicación del artículo 44 del Código Municipal”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

7.2. Aprobar en todas sus partes la moción propuesta por el Intendente y autorizar el cierre de las oficinas municipales el día jueves primero de Diciembre a partir de las trece horas para que los funcionarios puedan ver el partido de la selección nacional contra Alemania, en el marco del Mundial de futbol Qatar 2022, regresando a labores el día dos de diciembre en horario habitual.*****

7.3. Recordar que se debe reponer en esta misma semana las dos horas otorgadas”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejale propietario Eduardo Sánchez Segura). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.25 PM. SE RETIRA EL INTENDENTE

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. ASUNTO. DENUNCIA

DICTAMEN DE COMISIÓN

Documentos analizados:

1. Denuncia.
2. Expediente número: 4078-2022, de la sociedad número 3-1021-862401. SRL.
3. Expediente número 4079-2022. Proyectos Inmobiliarios Cabuya. S.A.
4. Pase CMC-S -347-2022.

CONSIDERANDO QUE:

1.-En razón de la denuncia se realiza la consulta a la señora Yoselin Azofeifa, asistente de la coordinación del Departamento de Zona Marítimo terrestre, sobre el tiempo que se toma el Departamento de Zona Marítimo Terrestre para responder a los administrados ante la solicitud de información sobre la disponibilidad de espacios en Zona Marítimo Terrestre, lo cual nos indica que generalmente se revisan los insumos que se tienen para poder responder a lo solicitado y siendo que en el departamento existen otras solicitudes adelante sobre disponibilidad de espacios en la Zona Restringida de zona Marítimo, se va resolviendo una a una y a pesar de haber estado en tiempo la nota se avanza con la entrega de la

información conforme fueron llegando, por otro lado al no haber coordinador es más difícil para los funcionarios que atienden el departamento poder cumplir en tiempos cortos.

2.- Se revisan además los expedientes de solicitud de concesión número 4079-2022, a nombre de Proyectos Inmobiliarios Cabuya S. A. y el expediente número 4078-2022, a nombre de la sociedad 3-102-862401; solicitudes cuyo terreno se localiza en el Regulador Cabuya Montezuma, de los cuales se desprenden los oficios CAT-ZMT-251-2022, que consta en el folio 017 del expediente 4078-2022 Y CAT-ZMT-252-2022, que consta a folio 020 del expediente número 4079-2022, que corresponden a el montaje del croquis de solicitud de Concesión de cada una de las sociedades citadas, los mismos una vez realizados deben de ser notificadas a las sociedades solicitantes para lo que corresponde, y siendo que en cada uno de los montajes se hace mención que el croquis traslapa parcialmente con la solicitud de concesión a nombre de ... 3-102-862401 S.R.L y PROYECTOS INMOVILIARIOS CABUYA S.A; queda evidenciado que existe sobre la misma porción de terreno dos solicitudes de concesión, de lo cual ambas continúan en trámite, hasta que de acuerdo a la normativa y siguiendo el debido proceso se determine quién le asiste el mejor derecho para ser aprobada la solicitud de concesión. Por lo tanto, tenga la plena confianza que su solicitud seguirá el debido proceso y podrá avanzar como todas las solicitudes de concesión.

3.- De acuerdo a las llamadas con tono amenazante que menciona la señora Calvo Castro está recibiendo, debo indicarle que según consta en el expediente de solicitud de concesión de la señora no existe referencia de teléfonos de su persona, así mismo de las amenazas recibidas siendo que cuenta con los numero de teléfono desde donde recibe las amenazas podría acudir a la vía judicial correspondiente a poner la denuncia respectiva.

4.- Efectivamente no puede comerciarse los terrenos ubicados en la zona marítima terrestre y esas prácticas deben de ser denunciadas a la administración municipal para poder actuar, sin embargo, en inspección realizada por la comisión de Zona Marítimo Terrestre no se encontraron rótulos en la ubicación señaladas.

POR LO TANTO

Esta comisión especial permanente de ZMT, recomienda al honorable Concejo:

1. Hacer extensiva a la señora Alejandra Calco Castro que ha sido atendida su denuncia y que al existir sobre la misma porción de terreno dos solicitudes de concesión, la administración continua con ambos trámites, hasta que de acuerdo a la normativa y siguiendo el debido proceso se determine quién le asiste el mejor derecho para ser aprobada la solicitud de concesión. De acuerdo a las llamadas con tono amenazante que está recibiendo, debo indicarle que según consta en el expediente de solicitud de concesión no existe referencia de teléfonos de su persona, de lo cual se pueda acreditar que no se guardó confidencialidad en el Departamento de Zona Marítimo de su contacto telefónico, asimismo de las amenazas recibidas siendo que cuenta con los numero de teléfono desde donde recibe las amenazas podría acudir a la vía judicial correspondiente a poner la denuncia respectiva. ES TODO. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre”. *****

8.2. Informar a la señora Alejandra Calco Castro que ha sido atendida su denuncia y que al existir sobre la misma porción de terreno dos solicitudes de concesión, la administración continua con ambos trámites, hasta que de acuerdo a la normativa y siguiendo el debido proceso se determine quién le asiste el mejor derecho para ser aprobada la solicitud de concesión. De acuerdo a las llamadas con tono amenazante que está recibiendo, debo indicarle que según consta en el expediente de solicitud de concesión no existe referencia de teléfonos de su persona, de lo cual se pueda acreditar que no se guardó confidencialidad en el Departamento de Zona Marítimo de su contacto telefónico, asimismo de las amenazas recibidas siendo que cuenta con los numero de teléfono desde donde recibe las amenazas podría acudir a la vía judicial correspondiente a

poner la denuncia respectiva". Se notifique al interesado. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejale propietario Eduardo Sánchez Segura).

b. Asunto: Solicitud del representante de FOXIN LIMITADA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

DOCUMENTOS ANALIZADOS

1. Pase CMC-S-367-2022
2. Solicitud del Sr Pinhas Shecoy
3. Expediente 3526-07 de Foxin Limitada

CONSIDERANDO:

1. Que Indica el señor Pinhas Shecoy, representante de la sociedad **FOXIN LIMITADA**, cedula jurídico número **3-102-475111**, que posee una solicitud de concesión de hace más de 15 años, tramitada bajo el expediente número 3526-07, sobre un terreno localizado en el Sector Costero Playa Carmen, entre los mojones 73 y 74, con una medida de 6959 M2, según croquis presentado.
2. Que en dicha Parcela se encuentran bienes que eventualmente podrían verse afectados en caso de siniestro t tener pérdidas de sus pertenencias o patrimonio, sea en infraestructura construida o menaje localizado en el inmueble.
3. Que han decidido asegurar ante el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS todos aquellos bienes que se encuentren dentro del terreno cuyo proceso de inscripción se encuentra en trámite en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de este Concejo Municipal de Distrito.
4. Que solicitan a este Concejo Municipal manifestar si existe algún inconveniente o impedimento para que la sociedad **FOXIN LIMITADA**, cedula jurídica 3-102-0475111, pueda asegurar ante el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS** los bienes ubicados en el terreno del Sector Costero Playa Carmen, entre los mojones 73 y 74, con una medida de 6959 M2, ocupado por la sociedad supra citada.
5. Que son conscientes que en el momento en que se deban ajustar las construcciones conforme al Plan Regular Costero, según instrucción del Departamento de Zona Marítimo Terrestre se procederá conforme a lo solicitado.

Por lo tanto esta comisión dictamina:

Recomendar al honorable Concejo Municipal:

1. Se acuerde manifestar que no existe de parte de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, impedimento para que la sociedad **FOXIN LIMITADA**, cedula jurídica 3-102-0475111, pueda asegurar ante el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**, los bienes ubicados en el terreno solicitado en concesión ubicado en el Sector Costero Playa Carmen, entre los mojones 73 y 74, con una medida de 6959 M2, ocupado por la sociedad supra citada, bajo el número de expediente administrativo número 3526-07.
2. Se acuerde notificar a la solicitante al correo señalado en el expediente de Solicitud de concesión la decisión de este concejo Municipal.

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "9.1. Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre". *****

9.2. Manifestar que no existe de parte de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, impedimento para que la sociedad FOXIN LIMITADA, cedula jurídica 3-102-0475111, pueda asegurar ante el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, los bienes ubicados en el terreno solicitado en concesión ubicado en el Sector Costero Playa Carmen, entre los mojones 73 y 74,

con una medida de 6959 M2, ocupado por la sociedad supra citada, bajo el número de expediente administrativo número 3526-07.*****

9.3. Notificar al solicitante al correo señalado en el expediente de Solicitud de concesión la decisión de este concejo Municipal. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi , Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura).

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. Se han estado contestando recursos de amparo que le llegan a don Eric, ya declararon uno con lugar. Estamos en espera del segundo.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Alberto López Chaves. Gerente General. ICT. OFICIO G-2009-2022. ASUNTO.**
Aprobación de adendum Ownstort Industries S.R.L.. SE CONOCE
- b. **Jorge Ernesto Ocampo. Presidente Ejecutivo. IFAM. OFICIO DVJ-158-2022.**
ASUNTO. Comités cantonales de la persona Joven.
PRESIDENTE. Que la asesora legal averigüe mas al respecto y nos informe
- c. **Omar Fernández Villegas, Presidente. ADIC. ASUNTO. Solicitud de dos patentes temporal de licores:**

CONSIDERANDO

- Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano ha solicitado una patente temporal de licores para los días 09 al 20 de febrero del 2023 y 24 al 26 de marzo del 2023

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “**10.1.** Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

10.2. Otorgar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para que explote en los festejos Peninsulares a realizarse del 09 al 20 de febrero del 2023, en el salón y en la chichera que se ubican en el campo ferial de su propiedad.*****

10.3. Otorgar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para que explote en feria a realizarse del 26 al 29 de marzo del 2023, en el salón y en la chichera que se ubican en el campo ferial de su propiedad. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodríguez, William Morales Castro, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez Segura).

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ERIC. Hay que renovar el comité distrital de deportes y recreación de Cóbano. A mi parecer este comité esta mal enfocado, ya que se esta comportando como un comité comuna para el centro de Cóbano y esa no es su función

Cóbano centro debe tener su propio comité, el comité distrital no esta para chapear las plazas del centro, su función es otra. Ellos deben velar por el deporte de todo el distrito. Vayan pensando en las personas que nos pueden representar.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos se da por finalizada la sesión. Buenas Noches y muchas gracias

Sr. Eric Salazar Rodríguez
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA